

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Asunto

AYR/2020/6. Borrador del acta de Pleno. Sesión ordinaria de 30 de enero de 2020.

2C4Z 4M2O 3W14 0K5K 1AG8



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 30 DE ENERO DE 2020 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D. ÓSCAR PÉREZ SUÁREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. MARÍA SANDRA GIL LÓPEZ

D. ISMAEL GONZÁLEZ SUÁREZ

D^a. ROCÍO SUÁREZ ALONSO

D. MARCOS FERNÁNDEZ PELÁEZ

D^a. CLARA MARÍA GARCÍA PÉREZ

D. JESUS MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

D^a. SARA FERNÁNDEZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés:

D^a MARÍA TERESA SUÁREZ MARTÍNEZ

D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ BUENO

D. EDUARDO CEFERINO NORIEGA SANTOS

Por el Grupo Municipal Popular:

D. CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ

D^a. JOANNA SANTIAGO ÁLVAREZ

Por el Grupo Municipal Avanza Valdés:

D^a ISABEL GUARDADO RODRÍGUEZ

Concejala no adscrita:

D^a. MARÍA ANDREA NOGUEIRA FEITO

No asisten:

D. DAVID FERNÁNDEZ GINZO, Concejala del Grupo Municipal Popular.

D^a M^a CARMEN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Concejala del Grupo Municipal de Foro (FAC)

INTERVENTOR DE LA ADMÓN MUNICIPAL: D.ADOLFO FRANCISCO GONZÁLEZ URÍA

SECRETARIO DE LA ADMÓN. MUNICIPAL: RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 30 de enero de 2020, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el 27 de enero de 2020.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, en primer lugar, se da cuenta de la renuncia presentada por la Concejala D^a M^a Andrea Nogueira Feito a formar parte del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés y su paso a la condición de Concejala no adscrita (según escrito presentado en el día de la fecha, 30 de enero de 2020, Reg. de entrada n^o 409).

Seguidamente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE I. ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: extraordinaria de 16 de octubre de 2019 y extraordinaria de 22 de octubre de 2019.

Enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias anteriores, de 16 y 22 de octubre de 2019, se les prestó aprobación a ambas por unanimidad y en sus propios términos.

2. SEC/2019/115. Dictamen. Modificación de la Ordenanza reguladora de los horarios de cierre para la celebración de fiestas locales del Concejo de Valdés. Resolución de reclamación y aprobación definitiva.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Vista a parte expositiva de la propuesta que literalmente dice:

En sesión celebrada por el Pleno el 16 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente la modificación del art. 2, de la Ordenanza Municipal reguladora de los horarios de cierre para la celebración de fiestas locales del Concejo de Valdés, concretándose su nueva redacción en los siguientes términos:

Artículo 2.

- 1. Teniendo en cuenta la tradición existente en el Concejo en cuanto a la celebración de fiestas populares así como celebraciones gastronómicas, se establece una ampliación del horario de cierre y finalización de los locales y establecimientos respecto a la regulación sectorial relativa al régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias, así como a la norma correspondiente a las verbenas, espectáculos al aire libre y fiestas populares.*

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

2. El Ayuntamiento conforme al art. 22 de la Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, del Principado de Asturias, autoriza que los horarios establecidos en el Decreto 91/2004, por el que se regula el régimen de horarios de los establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas en el Principado de Asturias, sean ampliados para aquellos locales que por su categoría de licencia, no puedan permanecer abiertos.
3. Dicha ampliación afectará a los siguientes días y hasta el horario establecido para la finalización de la verbena:
 - Nuestra Señora del Rosario: 13, 14 y 15 de agosto.
 - Los correspondientes al “Día del Cofrade” de San Timoteo, además de los días 20, 21 y 22 de agosto.
 - Jueves Santo, Viernes Santo y Sábado Santo.
 - Los correspondientes a cada localidad con la ocasión de las fiestas patronales y solo en la Parroquia afectada.

Se dio publicidad mediante anuncio inserto en el BOPA de 5 de noviembre de 2019 por plazo de treinta días hábiles para presentación de reclamaciones y sugerencias, así como tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Durante el periodo de información pública se presentó una única reclamación por D^a Susana Suárez Fernández, con fecha 10 de diciembre de 2019 y Registro de Entrada nº 5.284:

“Vistos los cambios que se quieren realizar en la ordenanza que regula los horarios de cierre y que nos encontramos en la única parte del sector (bares musicales o de categoría especial) que sale desfavorecido, nos vemos en la obligación de, por lo menos, expresar nuestra opinión.

Consideramos estos cambios un trato desfavorable hacia nuestros establecimientos, que permiten y fomentan la competencia desleal. Y no vemos ético que pro parte de un organismo público como es el Excmo. Ayuntamiento de Valdés, se lleven a cabo este tipo de acciones; que además, sólo tienen la finalidad de desfavorecer a una parte del sector.

Todos en nuestro establecimiento tenemos la opción de desarrollar el tipo de actividad que más nos guste pero, para ello, debemos cumplir una serie de requisitos que no son iguales para todos los tipos de licencia y que en la mayoría de los apartados suelen ser bastante más costosos para una licencia de categoría especial (que es el epígrafe donde se encuentran nuestros locales) que para una de categoría normal, empezando por la adecuación del local y terminando por la tributación de impuestos (véanse varios ejemplos de comparativa en documentos adjuntos).

Por lo tanto, no se puede consentir la igualación de licencias, puesto que va en beneficio de unos pero en perjuicio de otros: beneficia a los que, por ley general, no podrían estar en ese horario y perjudica, sorprendentemente, a los que por ley general sí que podrían estar. Y consideramos esta medida como un trato discriminatorio.

Entendemos que son días de fiesta para todos y que cada quien tiene que aprovecharlos al máximo, puesto que vivimos en un pueblo de temporada y sostener un negocio todo el año es complicado. Es por eso que consideramos que la ordenanza que venía regulando hasta ahora, no necesita cambio alguno, puesto que, con ella todas las partes del sector salen beneficiadas.

También comprendemos la parte de las protestas vecinales por los ruidos que se generan en el exterior de estos establecimientos y somos los primeros interesados en encontrar una solución a esta problemática, pero no compartimos que cerrar los locales y acortar el tiempo de ocio de cientos de personas, sea la solución.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

No olvidemos que estamos hablando de los días grandes de nuestras fiestas, en los que sale multitud de gente a la calle que no buscan, precisamente, un toque de queda a las 5:30 h de la mañana; que es lo que se pretende con esta nueva medida que se quiere instaurar.

Con el fin de encontrar una solución a esta problemática, los abajo firmantes, solicitamos una reunión con la (s) persona (s) encargada (s) de este asunto.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le saludamos atentamente.”

Fdo.: Bar Musical La Buena Pipa y Bar Musical El Crucero.

(Se adjunta diversa documentación)

Considerando que en la alegación presentada no se concretan los términos exactos en los que se formula oposición a la modificación inicialmente aprobada, sino que se hace un planteamiento genérico sobre las diferencias existentes entre los establecimientos de restauración en general y los locales con música amplificada, refiriéndose a los horarios en general.

Considerando que, con la modificación operada en la ordenanza, únicamente se amplían los horarios de cierre de aquellos establecimientos que, por su categoría, no podían estar abiertos hasta la finalización de las verbenas, espectáculos al aire libre o fiestas populares, afectando exclusivamente a los días que se indican en el apartado 3 del artículo 2 y, por tanto, no al resto del año.

Considerando que la competencia para la modificación de las ordenanzas municipales viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Visto lo dispuesto en el artículo 49 de la citada LBRL, sobre el procedimiento a seguir en la elaboración de ordenanzas municipales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero: Desestimar la reclamación presentada por el 10 de diciembre de 2019 por D^a Susana Suárez Fernandez, considerando adecuados los términos de la modificación del art. 2, de la Ordenanza Municipal reguladora de los horarios de cierre para la celebración de fiestas locales del Concejo de Valdés, aprobada inicialmente por el Pleno el 16 de octubre de 2019.

Segundo: En consecuencia, aprobar definitivamente la referida modificación del artículo 2 de Ordenanza Municipal reguladora de los horarios de cierre para la celebración de fiestas locales del Concejo de Valdés, en los mismos términos de la aprobación inicial.

Tercero: A efectos de su entrada en vigor, dar publicidad al texto íntegro de la modificación en el BOPA y portal web del Ayuntamiento de Valdés.

A continuación se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún Grupo Municipal quiere tomar la palabra? Tiene la palabra Isabel Guardado, de Avanza Valdés.

Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés: Hola, buenas tardes. Nosotros, desde Avanza Valdés, queríamos que nos explicaran un poquito más

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

esta modificación, porque no entendemos muy bien qué se reclama y qué se quiere modificar.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún Grupo más quiere tomar la palabra? Andrea Nogueira, tiene la palabra, de los no adscritos.

Sra. Nogueira Feito, Concejala no adscrita: Claramente es necesario que tengamos una nueva ordenanza, debido a los problemas que tenemos, pero lo que me preocupa es que, sin la falta de Policía Local en el turno de noche, no sé quién va a controlar los horarios de cierre. Y luego, la otra cosa que me parece un poco injusta, es que con esta nueva ordenanza, se beneficia a los negocios que tienen el horario ahora hasta las dos y media; se les permitiría finalizar a las cuatro, cuando termine la verbena. Sin embargo, los que tienen los pubs, que están hasta las cinco y media, no tienen ningún beneficio frente al beneficio que tienen los otros. De hecho, les perjudica, porque cuando la gente está en el bar hasta las cuatro –es la hora que va al pub– solo les dejan una hora y media de trabajo. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Por una cuestión de orden, de ahora en adelante, recuerden los Sres. Concejales que tienen que pedir la palabra por orden de representación del partido. En este caso, sería en primer lugar la Sra. Nogueira, después Avanza Valdés, Foro Asturias (que hoy no está presente), Partido Popular, Ciudadanos y Grupo Socialista. Vamos a tenerlo en cuenta de ahora en adelante. ¿Algún Grupo más desea tomar la palabra? ¿El Grupo Popular, ¿Ciudadanos? ¿Grupo Socialista? Tiene la palabra Jesús Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Nosotros, desde el Grupo, analizando la ordenanza, analizando la alegación, somos conscientes de que lo que viene a consistir –y dando más explicaciones a lo que solicita Isabel, de Avanza– es cierto que cada local tiene por norma, por Ley, unos horarios acordes a su tipología; pero después, la misma norma posibilita ciertas ampliaciones. Nosotros consideramos que si determinados días, unos días concretos, definidos, hay verbenas, como son los tres días de San Timoteo y los tres días del Rosario, consideramos que si solo hubiese dos bares en Luarca con licencia para estar abiertos a las tres de la mañana, pues incluso había que cuestionarse si la verbena puede estar abierta con solo dos bares en todo Luarca. Creemos que armonizar esa noche y que haya posibilidad de dar servicio puede beneficiar, en este caso, a los que hacen la propia alegación, porque creo que se produciría un cierto bloqueo y nosotros tendríamos que, incluso, terminar las verbenas antes, y sería un perjuicio para todos.

Yo creo que, de esta forma, se pretende dar amparo a que haya locales mientras haya verbena y que los locales que tienen este permiso especial, también tienen ellos un horario extra en estos días. Esa es la explicación que podemos dar.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Por aclarar algunos de los asuntos que se han estado planteando. En primer lugar, al planteamiento sobre la necesidad de Policía Local para controlar los horarios de cierre, es algo en lo que nosotros coincidimos plenamente, por eso cuando entramos en el calendario, en esas fechas de mayor aglomeración de gente, ya puede ser el mes de agosto y también algún mes como pueden ser los días potentes de Navidad, pues la Policía

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Local hace turnos de noche, aunque el número de agentes que tenemos y la capacidad de la plantilla hace que no se pueda tener turno de noche durante todas las noches del año. El intento que ahora vamos a tratar de poner en marcha el equipo de gobierno –y lo estamos tratando de afinar con la Policía Local– es que los viernes y los sábados, ya que son los días que hay mayor actividad en la calle, conseguir que haya ese turno de noche. Está claro que si va a ser con el número de agentes determinado que ya tenemos, pues eso supondrá reducir el servicio en otra franja horaria; entonces, estamos en una fase de análisis y veremos a ver cómo abordamos eso.

Después, lo que se comenta del horario de las verbenas: esta franja horaria lo que busca precisamente, es, en primer lugar, ajustar la norma a la realidad y la realidad a la norma. Nos estábamos encontrando con que en días en que la verbena está permitida hasta las cuatro de la mañana, por norma, los bares de Luarca (excepto dos) tenían que cerrar a las dos y media, y lo que hacían era aprovechar los resquicios para mantenerse abiertos y, por lo tanto, estando fuera de norma.

Como creemos que no tiene ningún sentido a nivel acústico, precisamente porque está la verbena tocando y, por lo tanto, el ruido que puede hacer el bar comparado con el que pueda hacer la orquesta es insignificante, lo

que se hace es que, ajustándose –como decía el Portavoz del Grupo Socialista– a las capacidades que tiene el Ayuntamiento, se estira el horario de los bares que tienen licencia de dos y media hasta final de verbena; por lo tanto, solo se amplía los días en que hay esa actividad concreta. Y los otros, los dos pubs, pueden tener esas dos horas extra el 14, 15 (días del Rosario), el 21 y 22 (días de San Timoteo); no solamente cerrarían a las cinco y media, que es la hora que tendrían tasada, sino que tendrían dos horas adicionales. Por lo tanto, nosotros tomamos esta medida, en primer lugar para tratar de ajustar a la situación real de las verbenas la normativa y, en segundo lugar, también –bajo nuestro punto de vista– para conseguir que las personas que están divirtiéndose, los propios empresarios y los hosteleros, no estén fuera de la legalidad mientras están trabajando, sino dentro de la mayor normalidad. ¿Alguien se imagina el 20 de agosto cerrando los bares del parque a la una y media o a las dos y media, que es lo que tendrían tasado? Pues queríamos meter eso en norma; ese es un poco el planteamiento del equipo de gobierno.

Hacemos una segunda ronda de palabra, si lo estiman conveniente los Sres. Concejales. ¿Algún Grupo quiere tomar la palabra? Pues pasamos a la votación.

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: OCHO (del Grupo Municipal Socialista).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: SIETE (tres del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, dos del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Avanza Valdés y una de la Concejala no adscrita, D^a M^a Andrea Nogueira Feito).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por el 10 de diciembre de 2019 por D^a Susana Suárez Fernández, considerando adecuados los términos de la modificación del art. 2, de la Ordenanza Municipal reguladora de los horarios de cierre para la celebración de fiestas locales del Concejo de Valdés, aprobada inicialmente por el Pleno el 16 de octubre de 2019.

Segundo.- En consecuencia, aprobar definitivamente la referida modificación del artículo 2 de Ordenanza Municipal reguladora de los horarios de cierre para la celebración de fiestas locales del Concejo de Valdés, en los mismos términos de la aprobación inicial.

Tercero.- A efectos de su entrada en vigor, dar publicidad al texto íntegro de la modificación en el BOPA y portal web del Ayuntamiento de Valdés.

3. SRS/2019/30. Adenda al Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Valdés para la encomienda de gestión y la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Asuntos Sociales, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Vista a parte expositiva de la propuesta que literalmente dice:

En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valdés en sesión celebrada el 7 de febrero de 2019 se acordó:

Primero: Aceptar la encomienda de gestión realizada por el Principado de Asturias respecto a la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes durante el ejercicio 2019.

Segundo: Aprobar el convenio de colaboración a que se refiere dicha encomienda, en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión de 27 de diciembre de 2018 y remitido por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales

Visto el texto de la propuesta suscrita por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Valdés, de fecha 23 de enero de 2020, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Visto que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula en su artículo 22 y 23 los servicios de Teleasistencia y de Ayuda a Domicilio, respectivamente. Y en el artículo 15 otorga a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias su organización, planificación, ordenación, coordinación y dirección de los mismos.

Considerando que la Ley de Servicios Sociales del Principado de Asturias de 24 de febrero de 2003, establece en sus artículos 10 y 11 que la titularidad y gestión de ambos servicios corresponde a las Entidades Locales cuando van dirigidos a toda la población.

Visto que con fecha de 25 de febrero se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local de Valdés para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2019 y manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2020, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Considerando que por acuerdo del 27 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha autorizado para el ejercicio 2020, la firma de la correspondiente Adenda al Convenio con la Entidad Local de Valdés para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes, cuya suscripción deberá formalizarse, previa aprobación del órgano de gobierno local.

Habida cuenta de que el Centro de Servicios Sociales de Valdés ya dispone de una organización de medios técnicos, personales y materiales para la prestación y gestión de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, considerando que el municipio por ser la unidad territorial más próxima a los ciudadanos es la que mejor conoce sus necesidades y su realidad, permitiendo que dichos servicios prestados a este nivel sean más eficaces y eficientes, y valoradas las propuestas referidas en las cláusulas, se valora adecuado y necesario la firma de la Adenda y por ello :

SE PROPONE que el Ayuntamiento de Valdés suscriba el convenio de colaboración con la Administración del Principado de Asturias, para la encomienda de gestión de las prestaciones de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia para personas dependientes, al objeto de que se dote de los necesarios medios de financiación, y poder garantizar, por la proximidad al ciudadano, la prestación de unos servicios de calidad.”

Considerando que, en aplicación de lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de la presente adenda es el Ayuntamiento Pleno.

Conforme a todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el ayuntamiento de Valdés para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes ejercicio 2020, cuyo texto se incorpora como ANEXO.

Segundo.- Autorizar al Alcalde- Presidente a la firma de la citada adenda al Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el citado convenio.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, dando traslado del mismo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Intervención Municipal y Servicios Sociales.

No produciéndose intervención alguna por parte de los Grupos Políticos Municipales, se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: NUEVE (ocho del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Avanza Valdés).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: SEIS (tres del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, dos del Grupo Municipal Popular y una de la Concejala no adscrita, D^a M^a Andrea Nogueira Feito).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Adenda al convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el ayuntamiento de Valdés para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes ejercicio 2020, cuyo texto se incorpora como ANEXO.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde- Presidente a la firma de la citada adenda al Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo el citado convenio.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, dando traslado del mismo a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Intervención Municipal y Servicios Sociales.

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDÉS PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2020

En Oviedo, a __ de ____ de 2020.

REUNIDOS

De una parte:

Dña. Melania Álvarez García, Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, en representación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2019.

Y de otra:

D. Oscar Pérez Suárez Alcalde del Ayuntamiento de VALDÉS, en representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

EXPONEN

Primero.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, regula las condiciones básicas que garantizan la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de la ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, mediante la creación de un Sistema en el que colaboran y participan todas aquellas administraciones públicas con competencias en la materia.

Segundo.- La citada Ley 39/2006 define en su artículo 22 al servicio de teleasistencia como aquél que “*facilita asistencia a los beneficiarios mediante el uso de tecnologías de comunicación y de la información, con apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento. Puede ser un servicio independiente o complementario al de la ayuda a domicilio.*”. Por su parte, el artículo 23 de la citada norma define al servicio de ayuda a domicilio como “*el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función: a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros. b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades de la vida diaria.*”

Tercero.- Según se establece en el artículo 15 de la mencionada Ley, ambos servicios forman parte del Catálogo de servicios de atención a la dependencia, y como tales, la Comunidad Autónoma del Principado de

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Asturias ha de garantizar, planificar, ordenar, coordinar y dirigir los mismos en el ámbito de su territorio (artículo 11.1).

Cuarto.- Teniendo en cuenta que la titularidad y gestión de ambos servicios corresponde a las Entidades Locales cuando van dirigidos a toda la población, (artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales), la Administración del Principado de Asturias ha considerado conveniente, por razones de eficacia, encomendar asimismo la prestación de ambos a las Entidades Locales cuando aquellos formen parte del Catálogo de servicios de atención a la dependencia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales: *“las Administraciones públicas competentes en materia de servicios sociales, con el fin de mejorar la eficacia de la gestión pública y la atención a las personas usuarias, podrán delegar o encomendar la prestación o gestión de sus servicios o establecer convenios de colaboración de conformidad con los instrumentos previstos en el ordenamiento jurídico”*.

Quinto.- La encomienda de gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios entre órganos administrativos o entidades públicas sin cesión de competencias se regula con carácter general en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el ámbito particular del Principado de Asturias en el artículo 18.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico a través de la formalización del correspondiente convenio de colaboración que deberá ser publicado para su efectividad en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y 12 de la Ley del Principado de Asturias 1/1985, de 4 de junio, reguladora de la publicación de las normas, así como de las disposiciones y otros actos de los órganos del Principado de Asturias.

Sexto.- Con fecha 25/02/2019 se suscribe el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Entidad Local de VALDÉS para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2019, cuya cláusula séptima “vigencia” establece que el mismo *“estará vigente durante el ejercicio 2019 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera. No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2020, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2019”*.

Séptimo.- Por Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha autorizado la firma de la correspondiente Adenda al convenio con la Entidad Local de VALDÉS para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes en el ejercicio 2020, y ha aprobado el modelo correspondiente conforme al que se habrán de instrumentalizar la encomienda, al cual se ajusta la presente. Por su parte, el Ayuntamiento/Mancomunidad de VALDÉS, por acuerdo del Pleno / Junta de Gobierno Local de ha autorizado la firma de la presente Adenda, aceptando la encomienda de la gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes en los términos previstos en el mismo con sus propios medios materiales y técnicos en el ejercicio 2020.

Que ambas partes se muestran de acuerdo en la firma de la presente Adenda en los mismos términos del convenio al que va unida, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto:

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

La presente Adenda al Convenio de colaboración suscrito en el ejercicio 2019 para la encomienda de gestión de la prestación de los servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes, tiene por objeto prorrogar su vigencia para el ejercicio 2020, mediante la fijación del contenido de las cláusulas **tercera** y **sexta**.

Segunda.- La cláusula tercera queda redactada como sigue:

“Financiación por la prestación de los servicios

Los servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia para personas dependientes se financiarán íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Dicha financiación estará destinada a cubrir el coste de la prestación de ambos servicios por parte de la Entidad Local durante el ejercicio 2020, con el límite de las cuantías máximas de referencia aplicables en su caso, conforme se detalla a continuación:

- En el caso de que la Entidad Local venga prestando los servicios con medios propios con anterioridad al ejercicio 2013, se mantienen los siguientes:
 - Servicio de Ayuda a Domicilio: 22,50 euros/hora.
 - Servicio de Teleasistencia: 22,80 euros/mes.
- En el resto de supuestos, los costes máximos de referencia serán:
 - Servicio de Ayuda a Domicilio: 17 euros/hora.
 - Servicio de Teleasistencia: 20 euros/mes.

Para la financiación de ambos servicios el Principado de Asturias ha dispuesto un crédito inicial por importe de 160.117,67 euros con cargo a la aplicación presupuestaria **1604-313A-227-014** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020 y conforme a la siguiente distribución inicial:

- **155299 euros** para financiar la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- **4818,67 euros** para financiar la prestación del servicio de teleasistencia.

En caso de producirse variaciones en el coste real certificado por parte de la Entidad Local durante el período de vigencia del presente convenio, éstas deberán ajustarse en todo caso al coste máximo de referencia aplicable, y deberán ser justificadas mediante el oportuno informe con ocasión de la presentación de la certificación relativa al período en que se hayan producido.”

Tercera.- La cláusula sexta queda redactada como sigue:

“Vigencia.

El presente convenio de colaboración estará vigente durante el ejercicio 2020 de conformidad con lo previsto en la cláusula primera.

No obstante, las partes manifiestan su intención de prorrogar su vigencia para el ejercicio 2021, para lo que será necesaria la suscripción de la correspondiente Adenda con anterioridad al 31 de diciembre de 2020.”

En prueba de conformidad con las estipulaciones anteriores, ambas partes firman y sellan la presente Adenda, por triplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar
Melania Díaz García

Por el Ayuntamiento de VALDÉS
El Alcalde del
Ayuntamiento de VALDÉS
Oscar Pérez Suárez



4. SEC/2020/11. Moción conjunta relativa a solicitud de aumento del número de trabajadores dedicados a las labores de valoración de grados de dependencia.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Asuntos Sociales, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Vista la moción presentada el 24 de enero de 2020 (Registro de entrada 310), suscrita por los Grupos Municipales Socialista, Ciudadanos de Valdés y Avanza Valdés, –a la que la Portavoz de este último Grupo Municipal da lectura en la sesión– y cuyo contenido literal es el que sigue:

«La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España, más conocida como “ley de dependencia” establece la necesidad de realizar una valoración de los grados de dependencia de cada solicitante, labor que debe ser llevada a cabo por los órganos de valoración determinados por cada comunidad Autónoma. Estos órganos de valoración deberán emitir un dictamen sobre el grado de dependencia de cada solicitante, el cual es realizado por trabajadores sanitarios (valoradores).

El área Sanitaria I, que corresponde al Occidente de Asturias y engloba los concejos de Valdés, Coaña, Navia, El Franco, Tapia de Casariego, Castropol, SanTirso de Abres, Vegadeo, Taramundi, Sta. Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, Grandas de Salime, Pesoz, Boal, Villayón e Illano, está conformada por un territorio muy extenso, caracterizado además por una orografía y vías de comunicación que dificultan enormemente la labor de los valoradores y hacen que el tiempo necesario para atender a cada persona se vea incrementado notablemente, circunstancia que ha llevado a una situación indeseable, con esperas alarmantes de más de 18 meses para la recepción del dictamen y la correspondiente ayuda.

Si bien el volumen de la población puede no justificar un aumento del número de valoradores, las condiciones particulares del territorio, esbozadas en el párrafo anterior, si parecen hacerlo necesario para que sus tareas de realicen con la debida diligencia.

Por lo expuesto anteriormente desde el Ayuntamiento de Valdés y en moción conjunta de todos los grupos representados en el mismo (PSOE, Ciudadanos, PP, Avanza Valdés y Foro Asturias) solicitamos al gobierno del Principado de Asturias un aumento del número de trabajadores dedicados a las labores de valoración de grados de dependencia y a la emisión de los consiguientes dictámenes de forma que se pueda así agilizar la tramitación de las ayudas correspondientes.

En Luarca, a 21 de enero de 2020»

A continuación se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: En este caso, daríamos la palabra –si les parece bien a los Sres. Concejales– a Isabel Guardado, de Avanza Valdés, por ser la que inicialmente puso la cuestión encima de la mesa.

Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés: Bueno, con nosotros se puso en contacto una mujer que estaba sufriendo el retraso por parte de los servicios de valoración del Área I Sanitaria. A raíz de eso, creamos esta moción, a la que invitamos a todos los grupos

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

municipales para hacerla en conjunto todos a la vez (*en este momento, procede a dar lectura a la moción*).

No debemos de olvidar que vivimos en una zona donde la edad media de los habitantes supera ampliamente la edad de las personas dependientes. Entonces, hay mucha gente que se muere antes de que alguien venga a valorar su grado de dependencia y sin poder beneficiarse de esta Ley.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Guardado. ¿Los Grupos Municipales desean tomar la palabra? Bien, tiene la palabra el Grupo Popular.

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Simplemente agradecer a Avanza Valdés su iniciativa y permitir al Partido Popular sumarse a esta moción, que es tan justa como importante y trascendente para todos los vecinos del noroccidente asturiano. Y quedarme con esa última reflexión, de que mucha gente se muere sin que llegue a ser valorada por los técnicos. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. López. Tiene la palabra Teresa Suárez, Portavoz del Grupo Ciudadanos.

Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: Mi intervención es en la misma línea que la de Carlos López, porque creo que necesitamos en este Área más valoradores, puesto que la geografía impide llegar a todas las partes y las personas que solicitan la Ley de dependencia normalmente la necesitan, y la necesitan ya; no la necesitan 18 meses después, cuando o ya no hay anciano que cuidar o la familia ha tenido que hacer filigranas para poder colocar en una

residencia sanitaria; porque no se puede acceder a una residencia sanitaria pública si no hay valoración de la Ley de dependencia previa. Con lo cual, esto es un bloqueo total y hace falta tener más valoradores. O sea, que por eso apoyamos y damos las gracias a Avanza por presentar esta moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Suárez. Tiene la palabra el Grupo Socialista.

Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Desde el Grupo Socialista, al igual que los compañeros del resto de Grupos, valoramos positivamente la propuesta, creemos que en la forma de calcular el número de valoradores –que es por número de población– sale muy perjudicada una población dispersa como es la del occidente; con lo cual, creemos razonable exigir y pedir que aumente el número de valoradores en esta zona.

Creo que también sería procedente – que en la propuesta, se nombró a todos los Grupos Políticos–, que también corresponde invitar a la Concejalía no adscrita, que seguramente también quiera entrar en la propia propuesta.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Creo que está todo dicho. Hacer partidismo con una cuestión como esta es algo que no le compete a este Pleno. Creo que lo que nos compete es animar a la Consejería de Servicios Sociales a tomar las medidas necesarias para que haya un mayor número de valoradores. Como se ha comentado, no puede ser que haya gente que, después de fallecer, siga esperando por una valoración. Por lo tanto, somos conscientes todos de la lentitud con la que funciona a nivel autonómico la

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Administración en esta cuestión de valoración de la Ley de dependencia y lo que nos toca, desde nuestras funciones –que es este Pleno–, es empujar para que el Principado haga lo que

tiene que hacer, lo haga bien y a la mayor brevedad posible. Con esta reflexión y si nadie más quiere tomar la palabra, pasamos a la votación.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, obteniéndose resultado de UNANIMIDAD (15 votos a favor).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Solicitar al Gobierno del Principado de Asturias un aumento del número de trabajadores dedicados a las labores de valoración de grados de dependencia y a la emisión de los consiguientes dictámenes de forma que se pueda así agilizar la tramitación de las ayudas correspondientes.

5. SEC/2020/1. Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Municipales, sobre apoyo a la iniciativa para que Asturias sea capital mundial de la poesía.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Vista la moción suscrita por todos los Grupos Políticos Municipales, presentada el 20 de enero de 2020 (Reg. de Entrada nº 235), al amparo de lo y cuyo contenido es el que sigue:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa “Asturias, capital mundial de la poesía” está impulsada por el director emérito de la Fundación Princesa de Asturias, don Graciano García, y apoyada ya públicamente por la Junta del principado y la Universidad de Oviedo, así como numerosos autores, editores y miles de asturianos a título particular.

Valdés se aprecia de tener renombrados poetas y una asociación de poetas valdesanos, algo que es extensible a toda Asturias, tanto en lengua castellana como en asturiano. La puesta en valor y fomento de la cultura en general debe ser un pilar sobre el que se sustente el desarrollo del municipio y la región.

Desde los grupos municipales firmantes, consideramos que el éxito de una propuesta como esta, desencadenaría una sinergia muy positiva entre los ayuntamientos como el nuestro, que apuesta por la cultura, y en este caso la poesía, y otras entidades administrativas superiores y agentes sociales relacionados con la materia. Todo ello, no nos cabe duda, potenciaría el impacto social de las iniciativas que a nivel local estamos preparando de cara a 2020 llevándolas a un calendario regional mucho más extenso y de mayor difusión, sumándole además el potencial incremento de visitantes a todo el Principado de Asturias que deberemos, desde Valdés, acercar a nuestro municipio con una atractiva oferta de actividades.

MOCIÓN

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Los Grupos Municipales firmantes presentan para su aprobación por el Pleno Municipal el siguiente ACUERDO:

1º Apoyar institucionalmente la iniciativa de Asturias, Capital Mundial de la Poesía y adherirse a ella como socio fundador.

En Luarca, a 16 de enero de 2020.»

Fdo.: Jesús Manuel Fernández Fernández, María Teresa Suárez Martínez, Carlos López Fernández, María del Carmen Rodríguez Fernández y Isabel Guadado Rodríguez.

Sin que se produjera intervención alguna por parte de los Grupos Políticos Municipales, se somete el asunto a votación, obteniéndose resultado de UNANIMIDAD (9 votos a favor)

A continuación se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra el Concejal de Cultura, Ismael González.

Sr. González Suárez, Concejal del Grupo Municipal Socialista: Esta moción se presenta de manera conjunta por todos los Grupos Municipales y pretende ser una muestra de apoyo institucional a la iniciativa impulsada por el Director Emérito de la Fundación Princesa de Asturias D. Graciano García. Esta iniciativa ya ha sido apoyada públicamente por la Junta del Principado y la Universidad de Oviedo, así como por numerosos autores y editores y, en las últimas semanas, numerosos Ayuntamientos de la región. En Valdés, se han sumado, ya desde el verano, varias decenas de firmas de particulares, que se suman a los miles de asturianos que, a título particular, apoyan la iniciativa. Y los Grupos Municipales consideramos que es el momento de hacer un apoyo institucional. Valdés, se aprecia de tener renombrados poetas y una asociación de poetas, tanto en lengua castellana como en asturiano.

La puesta en valor y fomento de la cultura en general, debe ser un pilar sobre el que se sustente el desarrollo del municipio y

también de la región. Por esto se propone al Pleno Municipal el siguiente acuerdo: Apoyar institucionalmente la iniciativa “Asturias Capital Mundial de la Poesía” y adherirse a ella como socio fundador.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. ¿Los Grupos Municipales desean tomar la palabra? Tiene la palabra Carlos López, Portavoz del Partido Popular.

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Solo tomarla para agradecer, al Grupo Socialista y a su Concejal de Cultura, el haber invitado a este Grupo y al resto a formar parte de esta moción que reivindica la capitalidad mundial de la poesía para Asturias. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. López. Tiene la palabra el Grupo Ciudadanos.

Sr. Rodríguez Bueno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.- Ciudadanos Valdés se suma al proyecto “Asturias Capital Mundial de la Poesía”. Quiero decirles que nuestro Grupo Municipal lleva dos meses trabajando en esta propuesta,

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

merced a la sugerencia de D. Manuel Fernández González, profesor de lengua española y literatura del I.E.S. “Carmen y Severo Ochoa” de Luarca. En nombre de las mujeres y hombres de este Concejo, conste en acta el agradecimiento público de estos servidores por su desinteresada labor y por el frenético entusiasmo como embajador en Valdés del proyecto de D. Graciano García.

A todos los Concejales, muy especialmente a aquellos que son responsables de la tarea de gobierno, les recuerdo que la adhesión a este proyecto compromete al Ayuntamiento de Valdés al menos a dos cuestiones: difundir y actuar. Y eso significa pasar a la acción en el día mundial de la poesía cada 21 de marzo, con iniciativas que conviertan a nuestro municipio en protagonista y no mero espectador, dentro de una Asturias capital de la poesía.

Y finalizo –como no podía ser de otra manera– con la lectura de un breve poema que, confieso, no ha sido fácil seleccionar. Resulta que, en primer lugar, llamó a la puerta Espronceda y su velero bergantín, reminiscencia supongo de la moción otoñal debatida en este Pleno sobre el río Esva. Más las musas enseguida señalaron a Gustavo Adolfo Bécquer y este verso de sobre conocido: “*poesía... eres tú*”, sin duda fruto de la lisonja con la que las redes sociales quieren abrumar a nuestro Alcalde. No finalizó hoy la desazón, pues la verborrea de los

llamados líderes políticos nacionales, hicieron que el envite al verso de Machado “*Españolito que vienes al mundo, te guarde Dios*”. Sin embargo, dado que toda vida es sueño y lo nuestro, aquí en Valdés, es herida que duele y no se siente –tal cosa diría Quevedo– y siendo en esencia más zorro que lobo, o sea, más vaqueiro que “xaldo”, vi ocasión para recitar unos versos de la añorada Nené Losada Rico, dicen así:

*“Muévome na poesía
como cuyarina nuna charca d’augua.
La charca mía ya una fueya de papel
onde las palabras,
sin costa-ys trabayu,
esgolán lo mesmo que gusarapos
enantes de la metamorfosis.
L.lueu, como la rana,
ando a saltos
l.leendo lo qu’acabo d’escribir
ya alcuentro palabras que faltan
ya outras muias que sobran.
¡Cuánto meyor me sentía
siendo gusarapu
sin más pretensiones
qu’esnidiar pola charca
de la fueya de papel
cola l.libertá
del qu’inda nun ya nada,
pero que s’alcuentra a gustu
siendo lo que ya...
ya faciendo lo que fai.”*

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias al Grupo Ciudadanos. Pasamos a la votación de la moción.

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el resultado de UNANIMIDAD (15 votos a favor).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Apoyar institucionalmente la iniciativa de Asturias, Capital Mundial de la Poesía y adherirse a ella como socio fundador.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

6. SEC/2020/3. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para solicitar la cesión de instalaciones en el Faro de Busto.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Vista la moción suscrita por D. Carlos López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valdés, de fecha 14 de diciembre de 2019, conforme a la cual:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los faros a lo largo de la historia han pasado de ser considerados no solo una imprescindible infraestructura de ayuda a la navegación marítima, sino también un elemento cultural y patrimonial de primer orden. A pesar de que muchos de ellos siguen atendiendo a su función primigenia con eficacia, la implantación de las nuevas tecnologías ha hecho que parte de las dependencias existentes en los terrenos donde estos se asientan hayan perdido la finalidad para la que fueron creadas.

En el año 2011 el Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante abrió la posibilidad de destinar parte de las instalaciones de los faros a otros fines mediante una fórmula de cesión. Considerando este aspecto, dado el enorme potencial de uso público que presentan sus instalaciones y a fin de evitar que el deterioro de las mismas se convierta en irreversible, consideramos que se debe estudiar la cesión temporal del uso del Faro de Busto con una finalidad pública. Esta cesión permitirá impulsar el desarrollo de múltiples actividades tanto de carácter permanente como temporal, abriendo la posibilidad de convertir esta zona en un referente turístico y cultural de primer orden, sumando a su incalculable valor paisajístico y medioambiental.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN para su aprobación:

1.- Que el Ayuntamiento de Valdés inicie las gestiones oportunas para solicitar al organismo Puertos del Estado, propietario de la mencionada infraestructura adscrita a la Autoridad Portuaria de Avilés, la cesión al consistorio de aquellas instalaciones del Faro de Busto que, aún formando parte del mismo, no condicionen, ni limiten la prestación del servicio de señalización marítima.

2.- Que el Ayuntamiento de Valdés, una vez iniciados los trámites antes descritos, cree una comisión consultiva con el fin de establecer cuál sería, entre los distintos usos (museístico, científico, educativo, etc.) el que mejor podría contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la zona donde se ubica y, por extensión, de todo el Concejo de Valdés.»

A continuación se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra el Grupo Popular.

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Como es sabido, en Busto contamos con una infraestructura marítima,

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

actualmente automatizada y carente de buena parte de su uso original, que también es un elemento cultural y patrimonial de primer orden. Entendemos que esas instalaciones tienen un enorme potencial de uso público; también que queremos que no decaigan en deterioro irreversible. Por ello, como ya saben, proponemos que se estudie su cesión temporal con una finalidad pública; cesión que permitiría impulsar el desarrollo de múltiples actividades, tanto de carácter permanente como temporal, que permita convertir la zona de Busto en un referente turístico y cultural de primer orden, que se suma a su ya incalculable valor paisajístico y medioambiental.

Es por ello, que nuestra moción –como se ha explicado y como de trató en Comisión Informativa– propone que el Ayuntamiento de Valdés inicie las gestiones oportunas para solicitar al organismo Puertos del Estado, propietario de la mencionada infraestructura adscrita a la Autoridad Portuaria de Avilés, la cesión al Consistorio de aquellas instalaciones del faro de Busto que, aún formando parte del mismo, no condicionen ni limiten la prestación del servicio de señalización marítima.

Y dos, que el Ayuntamiento de Valdés, una vez iniciados estos trámites, cree una comisión consultiva con el fin de establecer cuál sería, entre los distintos usos (museístico, científico, educativo, etc.), el que mejor podría contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la zona donde se ubica y, por extensión, de todo el Concejo de Valdés. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. López. ¿Los Grupos Municipales quieren tomar la palabra? Tiene la palabra Andrea Nogueira, Concejala no adscrita.

Sra. Nogueira Feito, Concejala no adscrita: Bueno, pues me parece una idea

excelente, teniendo en cuenta que al lado tenemos un yacimiento arqueológico; un poco más allá, detrás de la iglesia de San Miguel de Canero, está el castro de “La Cogocha”. Sería un lugar ideal para hacer un centro de interpretación y empezar a poner en valor todo el patrimonio arqueológico que tenemos en el Concejo.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. ¿Algún Grupo más? ¿Ciudadanos? ¿Grupo Socialista? Tiene la palabra Jesús Fernández, Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Desde el Grupo Socialista nos sumamos a cada una de las palabras de la valoración de las posibilidades que tiene el pueblo de Busto y su entorno, a las posibilidades que le puede ofrecer la propia instalación del faro y nos sumamos también a la posibilidad abierta de estudiar cuál es el objeto en el que más partido se le puede sacar de forma pública a ese espacio.

Sr. Alcalde-Presidente: Hay algunas cuestiones que, además, a mí me gustaría añadir, que creo que podrían ser de interés, que encajan perfectamente además en el espíritu de la moción. Bueno, en primer lugar, yo creo que este grupo de sabios –por lo tanto supongo que ninguno de los Concejales estará en él, entre los que me incluyo– podrá decidir cuál puede ser el uso en el faro de Busto. Se ha hablado de un centro de interpretación que dé forma a toda la riqueza del entorno, que podría ser algo que esté bien orientado. Pero yo creo que también tenemos que explorar las posibilidades que tenemos, de si tiene que ser con capital municipal o autonómico, porque ya en varias ocasiones la Dirección General de Pesca se ha manifestado partidaria de dar uso, de facilitar

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

el uso e, incluso, de apoyar esta política de faros que hoy se pone encima de la mesa. Entonces, bueno, si los recursos pueden ser combinados, entre municipales y autonómicos, pues mucho mejor sería para las posibilidades del Ayuntamiento de Valdés.

Y lo que está claro es que hay que mantener esa apuesta clara por el cabo de Busto y por todo lo que representa. Ya se ha hablado de las posibilidades paisajísticas, de las posibilidades arqueológicas... Hay algo que viene siendo muy demandado por la Alcaldía de Barrio de Busto, en lo que el gobierno municipal está plenamente de acuerdo y esperamos conseguir desarrollarlo a lo largo ya de este año 2020: es la necesidad de un acceso directo al entorno del faro y al entorno del cabo, sin tener que meter autobuses, caravanas, etc., etc., por el medio del pueblo, que, al fin y al cabo, no deja de ser

un pueblo con unas calles ciertamente sinuosas y, por lo tanto, la ida y venida del tráfico acaba generando, en esos meses de mayor actividad, problemas en el entorno, problemas evidentemente de embotellamiento.

Por lo tanto, yo creo que a lo largo del año 2020 –y veo al Concejal de Obras asintiendo con la cabeza– habrá manera –ya se está estudiando– de generar un acceso directo desde la zona exterior del pueblo de Busto hacia el cabo, que será una intervención más, que perfectamente encaja en este planteamiento de dinamización que hoy el Grupo Popular pone encima de la mesa.

Muchas gracias. Pasamos a una segunda vuelta de turno de palabra y, cuando acabe esta segunda vuelta de turnos, procederemos a la votación. ¿Algún Grupo más quiere tomar la palabra? Pues si nadie toma la palabra, pasamos a la votación.

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose resultado de UNANIMIDAD (15 votos a favor)

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Iniciar las gestiones oportunas para solicitar al organismo Puertos del Estado, propietario de la mencionada infraestructura adscrita a la Autoridad Portuaria de Avilés, la cesión al consistorio de aquellas instalaciones del Faro de Busto que, aún formando parte del mismo, no condicionen, ni limiten la prestación del servicio de señalización marítima.

Segundo: Iniciados los trámites antes descritos, crear una comisión consultiva con el fin de establecer cuál sería, entre los distintos usos (museístico, científico, educativo, etc.) el que mejor podría contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la zona donde se ubica y, por extensión, de todo el Concejo de Valdés.

7. SEC/2020/5. Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para solicitar la cesión de instalaciones en el Faro de Luarca.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Vista la moción suscrita por D^a M^a Teresa Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, presentada con fecha 13 de enero de 2020 (Reg. de Entrada nº 113) y que literalmente dice:

«Se solicita al Pleno aprobación para la realización de las gestiones necesarias desde el Ayuntamiento de Valdés ante la Autoridad portuaria de Avilés de la que depende, a fin de lograr el uso en la forma legalmente permitida de concesión por un periodo de tiempo a definir, del Faro de Luarca situado en La Atalaya de la Villa con el propósito de disponer de una infraestructura de uso y gestión pública municipal, dedicada a fines museísticos y/o turísticos, que enriquezca el patrimonio cultural del Concejo de Valdés desde el entorno privilegiado en el que se encuentra.»

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Faro de Luarca, constituye por su estructura arquitectónica uno de los faros más hermosos de Asturias, integrado además en la propia Villa al encontrarse a unos 300 m del puerto y adyacente al conjunto formado por la ermita de la Virgen Blanca y el Cementerio, en un lugar de privilegiada belleza e innegable interés.

Construido en 1862 en la punta denominada El Focicón, en la parte alta de un acantilado formado por las famosas Pizarras de Luarca, es una construcción compuesta por la casa del farero con dos pequeñas dependencias auxiliares (leñera y garaje) y la torre del faro, cuadrada y anexa, de 9 m. de altura y con una altura de plano focal de 65 m. sobre el nivel del mar, lo cual le da a la luminaria un rango de 14 millas náuticas, es decir, unos 26 km.

Se sabe que en el siglo X los hombres del gremio de mareantes se reunían en la zona de La Atalaya y se encendían fuegos en este lugar para orientar a las embarcaciones. Hacia el siglo XIV hay noticias de una ermita en la que los marineros costeaban una luz que se encendía en el campanario y que hizo las veces de faro hasta 1850, año en el que el Estado levantó en el lugar, una torre circular con luminaria de aceite.

Entre los siglos XVI y XVIII en la actual ubicación del faro, existió un antiguo fuerte defensivo que tenía a su cargo la protección de la villa de los ataques corsarios de franceses e ingleses, cuyos muros aún pueden verse en la zona y que utilizado durante la invasión francesa por los ejércitos napoleónicos. En 1842 con la formación de la llamada Comisión de Faros creada por orden del general Baldomero Espartero, Regente del Reino en la minoría de edad de la que sería la Reina Isabel II, se unifica y regula el sistema de Señalización Marítima y con él los faros de nuestro país, entre los que se integrará el nuestro, que inicia su andadura el 13 de noviembre de 1862.

Con estas pinceladas sobre la historia de nuestro faro queremos resaltar su importancia patrimonial y cultural, que nos llevan a desear que se solicite la concesión a la Autoridad Portuaria de Avilés, con la que Ciudadanos Valdés ya ha mantenido un primer contacto y en la que apreciamos interés por la propuesta.

Por otra parte, el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que posibilita tras la automatización del sistema de señalización marítima y por tanto el abandono de las viviendas destinadas a los fareros, la concesión de estos edificios singulares a entidades públicas o privadas que así lo soliciten en base a un proyecto de uso y por un período de tiempo a estipular, que puede ser de más de 25 o 30 años, quedando al margen de la misma la zona de la luminaria y las adyacentes necesarias para el correcto uso y mantenimiento de la señalización marítima.

Nos encontramos pues ante una edificación de 387 metros cuadrados de superficie construida, ubicada en una situación de privilegio y con múltiples posibilidades de uso como infraestructura museística a la que creemos se puede optar obteniendo importantes beneficios culturales para el Concejo de Valdés, razón por la cual deseamos proponer al Pleno la presente moción para su consideración.

Gracias.»

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

A continuación se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra el Grupo Ciudadanos, Teresa Suárez.

Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: Buenas tardes. Hay una coincidencia en este caso: la realización de ambas mociones para ambos faros. Nosotros empezamos a trabajar en esto en octubre, fuimos a hablar con la Autoridad Portuaria y decidimos que era un lugar que no debe ser desperdiciado, el faro de Luarca. Y ese fue el motivo de presentar la moción y presentársela a todos los Grupos para que la consideraran. Bien, la moción dice lo siguiente (*da lectura*).

En el momento actual, el faro de Luarca, y dado que el Ayuntamiento de Valdés y la Corporación están valorando el tema de geoparque y demás, creemos que ése también podría ser un buen uso para el mismo y permitiría acceder a la villa y enfocar la entrada turística de la villa desde otro lugar que es muy conocido en todo el país y fuera de aquí. Creemos que es una posibilidad muy interesante, que debe ser votada. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Suárez. ¿Algún Grupo Municipal desea tomar la palabra? Tiene la palabra Andrea Nogueira.

Sra. Nogueira Feito, Concejala no adscrita.- Bueno, a mí el proyecto de geoparque me parece muy bonito, me gusta el concepto y los principios que lo rigen; pero no considero que sea la apuesta indicada para Valdés. Luarca necesita volver a brillar, necesita relucir de punta a punta, volver a ser “la villa blanca de la costa verde”. El campo se

nos muere, debemos poner en valor todos nuestros productos locales. Creo que es más importante fomentar que los establecimientos del Concejo utilicen materias primas producidas en Valdés y que luzcan un distintivo en sus puertas que así lo indique; porque de nada nos sirve que las tablas de quesos vengan en platos de pizarra o que los pasteles tengan forma de pizarra, si lo que nos sirve es que se consuman los pescados de la rula, las fabas de la zona, los arándanos, los kiwis, las setas..., que son productos de una excelente calidad. Vivimos en un Concejo muy grande. Tenemos de todo: mar, montaña, ríos, playas...; tenemos paisajes impresionantes, tenemos tradición, tenemos gastronomía, tenemos tantas cosas, que me da bastante pena pensar que vamos a vender piedras. Por eso, me produce muchas dudas la utilización del faro de Luarca como sede del geoparque, aunque el concepto pueda resultar muy bonito. Utilizarlo para otros usos museísticos me parece un gasto de recursos, cuando tenemos otros lugares, como el Centro de Interpretación de las Hoces del Esva al que se le podría dar muchísima más vida.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Nogueira. Tiene la palabra el Grupo Avanza Valdés, Isabel Guardado.

Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés: Bueno, nosotros, como en la anterior moción presentada por el Partido Popular, estamos a favor y vamos a votar que sí. Pero también nos preocupan un poco todas las adquisiciones, porque el Ayuntamiento se debería de hacer cargo de ellas, ya que no solamente es adquirirlas, sino mantenerlas. En este Concejo

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

hay una costumbre de dejar de mantener cosas que están ya hechas. Entonces animamos al equipo de gobierno a que esté vigilante con este tema de mantenimiento, tanto de un faro como del otro.

Sr. Alcalde-Presidente.- Tiene la palabra el Grupo Popular, Carlos López.

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Bueno, por partes: en primer lugar, nosotros manifestar nuestro rotundo apoyo a la iniciativa que presenta Ciudadanos sobre el uso del faro de Luarca.

Sobre el tema –empiezo por el final también– del mantenimiento de instalaciones: ¡hombre!, entiendo que el equipo de gobierno hará los oportunos estudios económicos para ver cuánto cuesta y si es o no es viable. Pero bueno, si durante tantos años llevamos pagando cuatro mil y pico euros al mes por el alquiler de la Oficina de Turismo, yo creo que si ahorramos ese “cachín”, dará para mantener unos cuantos edificios públicos, por poner un ejemplo.

Y sobre el tema del geoparque, que no sabía que íbamos a votar sobre el geoparque ahora –era una ironía, “ironía on”, como dicen los jóvenes– yo entiendo que no es incompatible consumir productos locales con la estrategia turística que supone un geoparque, ¡para nada! Y las piedras –las rocas, para los geólogos– donde se escribe la historia de la tierra y que dan de comer a mucha gente y que nos protegen de la lluvia, por ejemplo, no son para nada incompatibles, son un recurso turístico de primer orden y no son para nada incompatibles con el desarrollo del Concejo en ningún otro ámbito. Por lo tanto, no es incompatible comer fabas de Luarca o comer un pastel sobre una pizarra; mientras las fabas sean de aquí y el pastel esté hecho en Busto,

pues todos contentos. O sea, que creo que no hay que mezclar las cosas. Creo que aquí estamos hablando y debatiendo sobre el faro de Luarca y el tema del geoparque es una cuestión distinta, que no viene ahora al caso. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. López. El Grupo Ciudadanos tiene la palabra.

Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: Gracias. Bueno, en efecto, así es: no tiene nada que ver el geoparque con el proyecto del faro de Luarca. El geoparque ha surgido después y ha sido un tema del que se ha hablado y es una posibilidad como otra cualquiera. Pero vamos, lo importante es que el faro de Luarca, que es un edificio emblemático de Luarca, es un edificio que tiene muy fácil uso ahora mismo porque la zona de la luminaria está en un lado concreto y tiene un acceso fácil para ellos (que es lo que ellos piden). Desde la Autoridad de Puertos lo único que piden es que las luminarias queden en uso perfecto. Lógicamente, el faro forma parte de una señalización marítima que no puede perderse de ninguna manera. Entonces, queda fuera del proyecto, por supuesto, lo que es la luminaria y lo que es la torre, que no sería visitable en ningún caso, porque eso pertenecería a la Autoridad Portuaria de Avilés (como está ahora) y forma parte de la red nacional. Y luego, otra cosa, es el edificio donde está la vivienda y los anexos; ahí sí que se pueden hacer muchísimas cosas con una obra muy sencilla, tiene un acceso muy fácil y es un lugar perfecto; es un lugar que publicitaria Luarca a todos los niveles y en el que se puede, por supuesto, potenciar todos los productos que tiene Valdés y todas las otras cosas. Digamos que el geoparque no tiene nada que

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

ver con el faro; el faro es una posibilidad para ese supuesto geoparque, si en algún momento se llega a hacer. Y creo que la Autoridad Portuaria está encantada, por supuesto, de que Valdés se anime con el faro. Pienso que el beneficio que eso conlleva para todo el Concejo es altísimo. Sería un foco turístico muy importante para traer gente aquí y estamos muy necesitados de traer gente. No vamos a vender nada si no tenemos gente aquí. O sea, que pienso que es un buen proyecto que se puede realizar a un precio sostenible, Isabel, ¡a un precio sostenible! No es un proyecto caro, en absoluto. En este Concejo se han hecho proyectos muchísimo más caros. Este no es un proyecto caro. Es un proyecto muy sencillo de hacer y abre la villa desde el lado de arriba, que es el lado fácil para aparcar, es el lado fácil para traer un autobús. Los autobuses, en las rutas turísticas, no quieren entrar en Luarca porque no tienen donde aparcar. Es realmente dramático: estamos fuera de todos los circuitos del occidente de Asturias porque no podemos colocar un autobús en ningún sitio; arriba sí se podría. Sería una manera buena de empezar la visita a Luarca: visitas el faro y bajas al puerto y tienes a todo el pueblo a tu disposición. Digamos que creo que es un proyecto bonito para realizar, y no caro, en absoluto.

Luego está el arte que tenga nuestro Alcalde para negociar el precio de esa concesión. Creo que la Autoridad Portuaria está abierta, así que, bueno, espero que nuestro Alcalde negocie bien. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Suárez. Tiene la palabra el Grupo Socialista.

Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Desde el Grupo Socialista se ve con muy buenos ojos el

aprovechamiento del Faro, tal como propone el Grupo Municipal Ciudadanos. Se ve con muy buenos ojos porque no es ningún descubrimiento el entorno que hay allí compuesto, que incluso desde Luarca es un paseo y un punto de interés sobresaliente. Para el turista que está en Luarca, paseando –por un paseo muy accesible– se llega a toda la instalación de todo lo que es ya el cementerio, Atalaya, mesa de mareantes, todo el cantábrico, vista a las playas, el cabo de Busto...; o sea, toda esa zona, muy accesible desde Luarca. Y creemos que el faro es un punto más que complementa todo ese núcleo; con lo cual, nosotros creemos en la potenciación de ese núcleo, donde el faro está llamado a ser un elemento más, singular, y que aporte a este conjunto.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Por añadir alguna cuestión, yo soy de la opinión que se lleva recalando a lo largo del todo el debate, de que está en un espacio único y que tenemos que tratar de potenciar. En buena medida, se viene haciendo ya, no con este gobierno, sino también con el gobierno anterior, que creo que dio pasos acertados en esa dirección. Ahora mismo, pues se siguen dando pequeños pasos en la misma línea, se va a tratar, o se está tratando ya en este momento, de embellecer ese muro del cementerio para que quede igual que el de la parte de abajo, que nos parecía que era algo muy pequeño y que era necesario. Y también procederemos, supongo que una vez que pase el verano, a la dignificación de esa batería de artillería del Siglo XVI, XVII y XVIII, con los trabajos que ya hay puestos encima de la mesa por algunos arqueólogos locales, que habla de cómo poder preparar el espacio, dignificar el espacio y que todo ese material histórico quede de una manera bien explicada, como ahora mismo están esos cañones que también tenemos en el

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

paseo del faro. Y, posteriormente, habría que llegar a la guinda del pastel, que sería el edificio del faro. En dos líneas: una primera línea, bajo mi punto de vista, que tiene que ser exterior, que hace hincapié exclusivamente en la estética: el faro limpio, sin vegetación, bien pintado, que pueda en sí mismo –con el complejo de la Atalaya, del cementerio– llamar la atención. Y luego, pues un segundo paso –prácticamente a la par– que es lo que nosotros hablamos con el Grupo Municipal Ciudadanos, que es de entrar dentro y tratar de adaptarlo de alguna forma, bien como centro de interpretación, bien como centro de lo que pudiera ser en un futuro el geoparque, bien como cualquier exposición relacionada con el mundo marino, como la villa de Luarca o como lo que en su momento se decida. Por lo tanto, creo que lo que hacemos es dar continuidad a una visión integral de la zona y que tiene que tener un recorrido en el tiempo. Además, desde el gobierno, consideramos que no va a ser especialmente caro y que podemos asumirlo.

Aprovechando el guante que me tira el Partido Popular, aprovecho para decir que tenemos que, a 1 de marzo, renovar o cancelar ese contrato de arrendamiento, de alquiler de la Oficina de Turismo. El gobierno municipal tiene muy claro que los prácticamente 4.000 euros de alquiler mensual que se están pagando a día de hoy, no se van a seguir pagando; o tenemos un alquiler que sea lógico a las normas del mercado en la villa de Luarca, o nosotros buscaríamos una salida, porque lo que

a día de hoy se viene pagando, en los últimos 10, 15, 20 años, nos parece absolutamente inasumible. Así que, aprovecho su intervención para seguir el hilo.

Con esto creo que queda aclarada la posición y, si quieren, tienen un segundo turno de palabra los Sres. Concejales. Tiene la palabra la Sra. Nogueira.

Sra. Nogueira Feito, Concejala no adscrita: Bueno, creo que, lo primero de todo que habría que hacer, que les gusta mucho proponer hacer estudios, lo primero que habría que hacer sería un estudio de la demanda de las personas que visitan Luarca, qué es lo que quieren ellos hacer, qué les apetecería hacer; a lo mejor sí les apetece ver formaciones geológicas.

También les doy en parte la razón en que una cosa no tiene por qué excluir a la otra, pero el geoparque va a necesitar que pongamos todos los recursos en él y, si destinamos todos los recursos al geoparque, puede que otras opciones que puedan resultar interesantes, se pierdan.

Otra cosa que me gustaría decir también es que el faro de Luarca es visitado por toda persona que visite Valdés, porque es el sitio más representativo de Luarca, no necesita albergar ningún museo dentro. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. ¿Algún Grupo más desea tomar la palabra? En ese caso, pasamos a la votación.

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: CATORCE (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, dos del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Avanza Valdés).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: UNA (de la Concejala no adscrita, D^a M^a Andrea Nogueira Feito).

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Realizar las gestiones necesarias ante la Autoridad portuaria de Avilés para la concesión, por un periodo de tiempo a definir, del Faro de Luarca situado en La Atalaya de la Villa con el propósito de disponer de una infraestructura de uso y gestión pública municipal, dedicada a fines museísticos y/o turísticos, que enriquezca el patrimonio cultural del Concejo de Valdés desde el entorno privilegiado en el que se encuentra.

8. SEC/2020/6. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre el mantenimiento de la Autovía A8 y las carreteras N-632 y N-634.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Vista la moción suscrita por D. Carlos López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, el 13 de enero de 2020, que se transcribe a continuación:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autovía A-8 es la principal vía de comunicación que vertebra la cornisa cantábrica de Este a Oeste y representa el principal eje de comunicación en el noroccidente asturiano. Esta infraestructura vertebrada, asimismo, todo el concejo de Valdés, al cruzarlo íntegramente a lo largo de toda la franja costera, facilitando y potenciando el desarrollo económico y social de nuestro municipio a todos los niveles.

Actualmente, esta infraestructura presenta un importante déficit de mantenimiento, que se hace patente en la aparición de numerosos desperfectos en la capa de rodadura, que incluso llegan a poner en peligro la seguridad de los usuarios de la autovía. Sin duda, el tramo más deteriorado, a pesar de una reciente reparación (insuficiente a todas luces) es el que transcurre entre Cadavedo y Querúas, pero también hay un importante deterioro de algunos puntos del trazado de la autovía a su paso por la zona de Otur.

De igual modo, aunque con menor repercusión para los usuarios, se encuentra sin mantenimiento el sistema de alumbrado de los túneles de Ribón, permaneciendo de día y noche con la mayor parte del mismo encendido, lo que provoca el deslumbramiento de los conductores cuando circulan de noche. Los túneles deben funcionar con diferente intensidad lumínica en función de la intensidad de luz exterior, tal y como es preceptivo.

Al igual que ocurre con la autovía A-8, tanto la carretera Nacional N-632 como la N-634 presentan un importante déficit de mantenimiento (capa de rodadura, desbroces, limpieza, etc.) en los tramos que atraviesan el municipio de Valdés. De modo especial, presentan riesgos importantes de desprendimiento en diferentes puntos de la N-634, siendo destacable el tramo que transcurre entre Luarca y Vistalegre o el que transcurre en las inmediaciones de la localidad de Castañedo.

Es por ello que el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCIÓN para su aprobación:

- 1. Que el Ayuntamiento de Valdés inste a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a ejercer urgentemente las necesarias medidas de mantenimiento de la autovía a su paso por nuestro concejo, tal y como es su obligación.*
- 2. Que se inste igualmente a la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a revisar con carácter inmediato el funcionamiento de la iluminación de los túneles de Ribón y adapte el mismo a la normativa vigente.*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

3. *Que el Ayuntamiento de Valdés inste a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a ejercer urgentemente las necesarias medidas de mantenimiento de las carreteras nacionales N-634 y N-632 a su paso por nuestro concejo, tal y como es su obligación.»*

A continuación se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra Carlos López.

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Como bien sabemos todos, la Autovía A-8 es el principal eje de comunicación en el noroccidente asturiano y también lo es del municipio de Valdés en su franja costera. Esta infraestructura permite y facilita el desarrollo económico y social de este Concejo, a todos los niveles. Creo que todos los usuarios, que lo somos desgraciadamente de esta autovía, somos conscientes del importante déficit de mantenimiento que presenta desde hace tiempo: baches, socavones, falta de drenaje, etc. Mientras esto ocurre, en algunas partes de esta autovía se derrocha dinero público, como es el caso de los túneles de Ribón, que aparecen iluminados como el Santiago Bernabéu día y noche, provocando incluso el deslumbramiento de los conductores durante la noche. Los túneles bien es sabido que deben funcionar con diferente intensidad lumínica en función de la intensidad que haya en el exterior de ellos.

De igual modo, es obvia la falta de mantenimiento de la carretera nacional 632 (la de la costa) y la 634 (que nos lleva a La Espina, que tiene una capa de rodadura ya bastante antigua y que requiere labores de

desbroce, limpieza, etc., etc. De modo especial, presenta riesgos importantes de desprendimiento en distintas zonas la Nacional 634, poniendo dos ejemplos como puede ser el de Luarca-Vistalegre, o la zona de Castañedo, que tienen un riesgo bastante alto ahora mismo.

Es por ello, que pedimos: uno, que el Ayuntamiento de Valdés inste a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a ejercer urgentemente las necesarias medidas de mantenimiento de la Autovía a su paso por nuestro Concejo, tal y como, por otra parte, es obligación de la Demarcación. Dos, que se inste igualmente a la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a revisar, con carácter inmediato, el funcionamiento de la iluminación de los túneles de Ribón y adapte el mismo a la normativa vigente. Y tres, que el Ayuntamiento de Valdés inste a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a ejercer urgentemente las medidas de mantenimiento de las carreteras nacional 634 y nacional 632, a su paso por nuestro Concejo, tal y como es su obligación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. López. Tienen la palabra los Grupos Municipales. ¿Quieren tomar la palabra los Sres. Portavoces? Pasamos a la votación.

Concluidas las intervenciones debate se somete el asunto a votación, obteniéndose resultado de UNANIMIDAD (15 votos a favor).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Primero: Instar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a ejercer urgentemente las necesarias medidas de mantenimiento de la autovía a su paso por nuestro concejo, tal y como es su obligación.

Segundo: Instar igualmente a la citada Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a revisar con carácter inmediato el funcionamiento de la iluminación de los túneles de Ribón y adapte el mismo a la normativa vigente.

Tercero: Instar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias a ejercer urgentemente las necesarias medidas de mantenimiento de las carreteras nacionales N-634 y N-632 a su paso por nuestro concejo, tal y como es su obligación.

9. SEC/2020/7. Moción del Grupo Municipal Avanza Valdés para la eliminación de uso de recipientes, utensilios y otros elementos de material plásticos, así como la reducción de residuos por el Ayuntamiento de Valdés y sus entidades y/o empresas municipales.

Visto que en sesión de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, celebrada el 27 de enero de 2020, se dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo contenida en la moción presentada por el Grupo Municipal Avanza Valdés el 17 de enero de 2020 (Reg. de Entrada nº 231), cuyo contenido íntegro seguido se transcribe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente somos conocedores y conscientes por la existencia de diferentes estudios e informes científicos y medioambientales, que los plásticos son un compuesto altamente contaminante y perjudicial para la salud humana, para la fauna y flora, y en general con un alto impacto al Medio Ambiente. La sociedad actual se halla inmersa en un sistema de consumo de usar y tirar, en el cual las administraciones públicas, directamente o por medio de contratos públicos o subvenciones, son una parte importante.

España es el cuarto país de la Unión Europea con mayor demanda de plásticos, dentro de los cuales un alto porcentaje corresponden a los plásticos de un solo uso, como platos, cubiertos, bastoncillos de algodón y pajitas, responsables del 70% de la basura marina. El coste económico por esta basura marina se estima entre 259 y 695 millones de euros. Por ello el parlamento europeo ha probado prohibir la utilización de plásticos de un solo uso en la UE en 2021 y se han fijado unos objetivos, que deben cumplir todos los países miembros, donde se fijan en un 50% el objetivo de reciclaje de plásticos para 2020, un 55% para 2025 y un 65% de residuos municipales procedentes de hogares y empresas que debe ser reciclado par 2035. Además un máximo del 10% de la basura podrá acabar en vertederos.

Según datos de COGERSA del año 2018 -no se dispone aún de los de 2019- el municipio de Valdés envía al vertedero de Serín 5966,56 toneladas de residuos mezclados, sobre un total de 6586,25. Esto quiere decir que solo se han separado 619,70 toneladas de residuos, (apenas llegamos al 10%) aparte de no separar la fracción orgánica –también llamada “fracción resto”- que se fomenta mediante el contenedor marrón (5º contenedor). Se reciclan 114,76 toneladas de envases; por tanto tenemos una tasa de reciclaje de plásticos inferior a la del vidrio o el papel y cartón, cuando son los envases plásticos los más utilizados. Llama la atención que la tasa de reciclaje total para Valdés es un alarmante 8,23% (el dato para Asturias es 16,65%). La directiva europea sobre residuos señala una jerarquía de residuos: prevención, reutilización, reciclado, recuperación con otros fines (como la valorización energética) y eliminación. Dicha jerarquía

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

debe marcar las prioridades de actuación, otorgando por tanto una mayor importancia a la prevención y reutilización de materiales que al reciclaje. Por ello desde el Ayuntamiento se deben utilizar todas las herramientas a su alcance para que las empresas y organizaciones que operen en el municipio reduzcan su producción de residuos plásticos y para concienciar a la población en la reducción y reciclaje de residuos.

Debemos pasar a un sistema circular de producción y consumo, que reduzca e internalice los costes ambientales y sociales, con atención especial a la problemática de los residuos plásticos. Esto es, superar el modelo de producción y consumo actual, lineal, de usar y tirar, que traslada el problema y los costes económicos, ambientales y de salud que origina al consumidor final: la ciudadanía.

Por todo ello, consideramos necesario que se implementen y apliquen medidas que eliminen el uso de materiales plásticos en las actividades y servicios municipales, y se fomenten mediante su acción diaria la reducción y/o eliminación del plástico en el municipio.

Teniendo en cuenta lo arriba expuesto, se efectúa la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Valdés, asume la responsabilidad y compromiso de:

- 1. Ir eliminando progresivamente de sus actividades, celebraciones y servicios, junto a las realizadas por empresas y/o adjudicatarios de contratos municipales, así como de las máquinas expendedoras ubicadas en los edificios e instalaciones municipales, el uso de recipientes y utensilios reutilizables, o biodegradables de origen natural (sólo en aquellos casos en los cuales fuera posible sus sustitución por motivos de sanidad, higiene y/o seguridad), y a la instalación en los edificios e instalaciones municipales de fuentes o sistemas de acceso público al agua corriente.*
- 2. Suprimir bolsas y/o embalajes de plástico y otros materiales derivados del petróleo, utilizados como elemento publicitario, regalo institucional, etc.; y su sustitución por materiales y productos reutilizables y/o naturales; potenciando especialmente los elementos y materiales autóctonos o de cercanía.*
- 3. Modificar y adaptar las convocatorias de subvenciones y/o ayudas municipales, con medidas dirigidas a los receptores de dichas subvenciones y/o ayudas, en cuestiones como: la eliminación y reducción de plástico en su actividad diaria; formación e información sobre las consecuencias de su uso para la salud y el Medio Ambiente, compromisos y adhesiones para la reducción y eliminación de recipientes y utensilios de plásticos en sus actividades, etc.; todo ello en línea con los argumentos arriba expuestos. Especialmente en aquellas con gran afluencia de público/usuarios y que generan un gran volumen de residuos plásticos, como pueden ser las fiestas de San Timoteo, La Regalina o La Vaqueirada.*
- 4. Impulsar y establecer programas público/privados para la implantación de sistemas como el SDDR (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno), para desarrollar programas a nivel local de economía limpia y circular, que fomente la reducción y/o sustitución del plástico en el sistema de consumo local, y para apoyar económicamente y técnicamente las iniciativas locales de pymes, superficies comerciales y autónomos que participen en estos programas. Especialmente con medidas de innovación e I+D para la reducción y sustitución de materiales plásticos en la cadena comercial e industrial.*
- 5. Adaptar la fiscalidad municipal en materia de residuos, que permita trasladar al mayor carga impositiva del consumidor/ciudadano hacia el productor/origen, y la diferenciación de la responsabilidad en el proceso de generación entre grandes y pequeños productores, en función entre otras posibles cuestiones de: el volumen de generación de residuos diferenciando entre usuario – ciudadano y usuario – empresa; de las medidas de reducción y recuperación de residuos que la cadena comercial e industrial implante; del cumplimiento de objetivos asociados y verificados de reducción en la generación de residuos, etc.*

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

6. *Elaborar estudios e informes para la implantación en el municipio de sistemas de gestión de residuos asociados al pago por generación, que incentive la reducción y el reciclaje de residuos, atribuyendo a cada ciudadano el coste de la generación de los residuos que genere y penalizando la falta de separación en origen.*
7. *Impulsar y apoyar campañas de concienciación, dirigidas a promover el consumo responsable y una gestión responsable de residuos en la población, instituciones públicas, organizaciones sociales del municipio.*
8. *La implementación de sistemas de recogida separada de residuos en todos los edificios municipales: edificio consistorial, Piscina Municipal, polideportivos, centros sociales, colegios públicos, Casa de Cultura, edificios de oficinas, etc.*
9. *La implementación de sistemas necesarios para que las fiestas y eventos organizados por el propio Ayuntamiento o sus empresas auxiliares cumplan con todas las exigencias marcadas en la ordenanza de limpieza y recogida de residuos, así como la modificación de dicha ordenanza.”*

Visto que por la Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés se presenta en la propia sesión plenaria una enmienda a su propuesta inicial, quedando redactada finalmente en los siguientes términos:

«Para la eliminación de uso de recipientes, utensilios y otros elementos de material plástico, así como la reducción de residuos por el Ayuntamiento de Valdés y sus entidades y/o empresas municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente somos conocedores y conscientes, por la existencia de diferentes estudios e informes científicos y medioambientales, que los plásticos son un compuesto altamente contaminante y perjudicial para la salud humana, para la fauna y flora, y en general con un alto impacto al Medio Ambiente. La sociedad actual se halla inmersa en un sistema de consumo de usar y tirar, en el cual las Administraciones Públicas, directamente o por medio de contratos públicos o subvenciones, son una parte importante.

España es el cuarto país de la Unión Europea con mayor demanda de plásticos, dentro de los cuales un alto porcentaje corresponden a los plásticos de un sólo uso como platos, cubiertos, bastoncillos de algodón y pajitas, responsables del 70% de la basura marina. El coste económico por esta basura marina se estima entre 259 y 695 millones de euros. El Pleno del Parlamento aprobó que deberán desaparecer en 2021 los cubiertos de plástico de un solo uso (cucharas, tenedores, cuchillos y palillos); los platos de plástico de un solo uso; las pajitas; los bastoncillos de algodón para los oídos fabricados en plástico; los palitos de plástico para sostener globos, y los plásticos de contenedores alimenticios y tazas de poliestireno.

Además ha fijado nuevos objetivos de reciclaje y más responsabilidad para los fabricantes. Así, los Estados miembros tendrán que recuperar el 90% de las botellas de plástico en 2029. En 2025 el 25% del plástico de las botellas deberá ser reciclado y el 30% en 2030. Los fabricantes estarán obligados, asimismo, a incluir en el etiquetado advertencias sobre el impacto medioambiental de los cigarrillos con filtros de plástico, las tazas de plástico, las toallitas húmedas y las compresas higiénicas.

Según datos de COGERSA del año 2018 -no se dispone aún de los de 2019- el municipio de Valdés envía al vertedero de Serín 5966,56 toneladas de residuos mezclados, sobre un total de 6586,25. Esto quiere decir que sólo se han separado 619,70 toneladas de residuos, (apenas llegamos al 10%) aparte de no separar la fracción orgánica -también llamada 'fracción resto'- que se fomenta mediante el contenedor marrón (5º contenedor). Se reciclan 114,76 toneladas de envases; por tanto tenemos una tasa de reciclaje de plásticos

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

inferior a la del vidrio o el papel y cartón, cuando son los envases plásticos los más utilizados. Llama la atención que la tasa de reciclaje total para Valdés es un alarmante 8,23% (el dato para Asturias es 16,65%). La directiva europea sobre residuos señala una jerarquía de residuos: prevención, reutilización, reciclado, recuperación con otros fines (como la valorización energética) y eliminación. Dicha jerarquía debe marcar las prioridades de actuación, otorgando por tanto una mayor importancia a la prevención y reutilización de materiales que al reciclaje. Por ello desde el Ayuntamiento se deben utilizar todas las herramientas a su alcance para que las empresas y organizaciones que operen en el municipio reduzcan su producción de residuos plásticos y para concienciar a la población en la reducción y reciclaje de residuos.

Debemos pasar a un sistema circular de producción y consumo, que reduzca e internalice los costes ambientales y sociales, con atención especial a la problemática de los residuos plásticos. Esto es, superar el modelo de producción y consumo actual, lineal, de usar y tirar, que traslada el problema y los costes económicos, ambientales y de salud que origina al consumidor final: la ciudadanía.

Por todo ello, consideramos necesario que se implementen y apliquen medidas que eliminen el uso de materiales plásticos en las actividades y servicios municipales, y se fomenten mediante su acción diaria la reducción y/o eliminación de residuos plásticos en el municipio.

Teniendo en cuenta lo arriba expuesto, se efectúa la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdés, asume la responsabilidad y compromiso de:

1. Ir eliminando, en la medida de lo posible y de forma progresiva de sus actividades, celebraciones y servicios, junto a las realizadas por empresas y/o adjudicatarios de contratos municipales, así como de las máquinas expendedoras ubicadas en los edificios e instalaciones municipales, el uso de recipientes y utensilios de material plástico, especialmente de botellas de plástico. Procediendo de la misma forma a su sustitución por recipientes y utensilios reutilizables, o biodegradables de origen natural (sólo en aquellos casos en los cuales fuera posible su sustitución por motivos de sanidad, higiene y/o seguridad), y a la instalación en los edificios e instalaciones municipales de fuentes o sistemas de acceso público al agua corriente.

2. Analizar la progresiva supresión de bolsas y/o embalajes de plástico y otros materiales derivados del petróleo utilizados como elemento publicitario, regalo institucional, etc; y su sustitución por materiales y productos reutilizables y/o naturales; potenciando especialmente los elementos y materiales autóctonos o de cercanía.

3. Buscar la modificación y adaptación futura de las convocatorias de subvenciones y/o ayudas municipales, con medidas dirigidas a los receptores de dichas subvenciones y/o ayudas, en cuestiones como: la eliminación y reducción de plástico en su actividad diaria; formación e información sobre las consecuencias de su uso para la salud y el Medio Ambiente, compromisos y adhesiones para en un futuro ir procediendo a la reducción y eliminación de recipientes y utensilios de plásticos en sus actividades, etc; todo ello en línea con los argumentos arriba expuestos. Especialmente en aquellas con gran afluencia de público/usuarios y que generan un gran volumen de residuos plásticos, como pueden ser las fiestas de San Timoteo, La Regalina o La Vaqueirada.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

4. *Impulsar y establecer programas público/privados para la implantación de sistemas como el SDDR (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno), para desarrollar programas a nivel local de economía limpia y circular, que fomente la reducción y/o sustitución del plástico en el sistema de consumo local, y para apoyar económicamente y técnicamente las iniciativas locales de pymes, superficies comerciales y autónomos que participen en estos programas.*

5. *Impulsar y apoyar campañas de concienciación, dirigidas a promover un consumo responsable y una gestión responsable de residuos en la población, instituciones públicas y organizaciones sociales del municipio.*

6. *Llevar a cabo una implementación gradual de sistemas de recogida separada de residuos, de forma que pueda ir ampliándose en el futuro a todos los edificios municipales: edificio consistorial, Piscina Municipal, polideportivos, centros sociales, colegios públicos, Casa de Cultura, edificios de oficinas, etc.*

7. *La implementación de sistemas necesarios para que las fiestas y eventos organizados por el propio Ayuntamiento o sus empresas auxiliares cumplan con todas las exigencias marcadas en la ordenanza de limpieza y recogida de residuos, así como la modificación futura de dicha ordenanza en los términos que se vayan estableciendo.»*

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente concede un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: Tiene la palabra Isabel Guardado.

Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés: Bueno, nosotros queremos hacer una enmienda sobre nuestra propia moción que presentamos en las Comisiones Informativas.

Sr. Alcalde-Presidente: Disculpe, Sra. Guardado. Para aclararlo, si se presentase una enmienda de otro Grupo sobre su propuesta, tendríamos que votar la admisión. Pero al ser Uds. mismos los que enmiendan su texto, queda el texto sin votación, presentado. ¿Los Grupos Municipales ya lo tienen? Por lo tanto, conocen el texto que Uds. presentan. Ahora pasa entonces a la exposición del nuevo texto.

Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés: Presentamos una enmienda porque entendemos que la anterior moción que presentamos era

demasiado completa, o demasiado arriesgada, o demasiado ambiciosa para un Ayuntamiento como el nuestro. Entonces, hemos eliminado una serie de puntos y paso a leer la moción cómo quedaría (*lectura*).

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Guardado. Los Grupos Municipales tienen la palabra. Tiene la palabra Teresa Suárez, Portavoz de Ciudadanos.

Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: Bien, gracias, desde Ciudadanos vamos a apoyar la moción que presenta Avanza Valdés, entre otras cosas por ser coherentes con nuestro propio espíritu respecto a la conservación de nuestro planeta, etc. Creemos que la primera medida a implementar será el potenciar el reciclaje. Tenemos en este Concejo un porcentaje de reciclaje vergonzoso: el 8% (me parece que ella misma acaba de aprender). Entonces, bueno, creo que la moción es una moción muy ambiciosa, es una moción

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

muy amplia, es una moción que deberíamos de firmar como país todo el país, porque el problema de los plásticos es un problema tremendamente serio y el problema del reciclaje de la basura es un problema que o nos ponemos a hacerlo o la basura nos va a enterrar. Tenemos que reciclar vidrio, tenemos que reciclar papel y tenemos que evitar plásticos en todo lo posible (por ejemplo supongo que en el próximo Pleno este será un punto).

Pero bueno, aparte de eso, creo que aunque esta moción pienso que probablemente va a salir hoy adelante, porque nosotros vamos a apoyarla también, creo que tiene que quedar claro que el primer punto y el primer trabajo que tiene que hacer este Ayuntamiento es fomentar el reciclaje, hacer campañas de reciclaje que hagan que nuestros ciudadanos utilicen los contenedores y, a lo mejor, con el tiempo podemos poner más contenedores de reciclaje soterrados y alguna cosa que facilite el hecho de que la gente en los pueblos pueda reciclar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Suárez. Tiene la palabra Jesús Fernández, del Grupo Socialista.

Sr. Fernández Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Bueno, analizando esta moción, presentada por el Grupo Avanza, nosotros estudiamos ya, para empezar, el título; el título dice “eliminación de uso de recipientes, utensilios y otros elementos de material plástico, así como la reducción de residuos por el Ayuntamiento de Valdés y sus entidades”. Consideramos que si el título es la eliminación de uso de recipientes, no estamos ni diferenciando un solo uso de otros usos, con lo cual... La problemática de los plásticos: nosotros nos consideramos preocupados claramente con ella, con una

intención clara de actuar, como lo demuestran los presupuestos; por ejemplo, el tema de la recogida en las zonas rurales de plásticos, donde hay gran cantidad de plástico también; presupuestos que el Grupo que presenta la moción rechaza, con lo cual rechaza ese tipo de recogida, de alguna forma, ya que con los anteriores que quedaban no se podría hacer. Con lo cual, esta eliminación tan clara que pone el título, que es cierto que después, en la esencia, cuando la vamos explicando, se va diluyendo y que habla de una reducción, en un título, que de cara a los ciudadanos y de cara a cualquiera, es la eliminación de los residuos, me parece un planteamiento del que no somos capaces. No somos capaces de eliminar los plásticos en este Municipio, por más que queramos, ahora en la próxima legislatura.

Analizando, punto por punto, los que acaba de leer nuestra compañera –no los voy a repetir, los acaba de leer ella– nos parece que hay puntos, como el punto número uno, que es ambicioso y, al mismo tiempo, claramente interesante y abarcable. Nosotros claramente nos sumaríamos a ese punto, creemos que estamos en condiciones de hacerlo y muestra un camino de lógica al que podríamos claramente sumarnos.

El punto número dos, igualmente vemos capacidades del Ayuntamiento para abarcarlo, nos sumaríamos también con gusto y haremos esa actuación porque, al fin y al cabo, estamos haciendo una propuesta de lo que tiene que hacer el gobierno y nosotros estamos cogiendo ese guante de que esos dos puntos nos parecen apropiados y forman parte de nuestros planes.

El punto tres, incluso con ser también bastante ambicioso y poder parecer dificultoso, lo vemos abarcable y encantados con él, es algo que llevaremos adelante.

Entramos en el punto cuatro: impulsar y establecer programas público-privados para

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

la implantación de sistemas como SDDR (sistema de depósito de devolución y retorno) para desarrollar programas a nivel local de economía limpia, circular, que fomente la reducción y sustitución del plástico en el sistema de consumo local y para apoyar económicamente y técnicamente las iniciativas locales de PYMES, superficies comerciales y autónomos que participen en estos programas. Sinceramente, nosotros sabemos que esto no lo podemos hacer. Sabemos que esto no lo podemos hacer, a nosotros se nos escapa y decir que vamos a apoyar una cosa que nosotros mismos lo tenemos que hacer y sabemos que no somos capaces de hacerla, pues me parece un absurdo. Con lo cual, este punto claramente se nos sale de nuestras posibilidades.

El punto siguiente: igualmente, impulsar y apoyar campañas de concienciación dirigidas a promover un consumo responsable y una gestión responsable de residuos en la población, instituciones públicas y en organizaciones sociales del municipio, pues también lo vemos abaricable, está haciéndose desde otras entidades, entidades educativas y desde otro tipo de entidades. Podemos apoyar eso. La propia entidad COGERSA, que es adonde llegan los residuos, está haciendo también sus campañas, su compostaje. Se solicita, se hace más; es abaricable.

En el punto seis, incluso hablamos de llevar a cabo una implementación gradual de los sistemas de recogida separada de residuos, de forma que puedan ir ampliándose en el futuro a todos los edificios municipales, y en estos edificios municipales incluimos, incluso colegios públicos, que bien es cierto que son de propiedad pública, pero cuando están funcionando como colegios no son un servicio municipal; con lo cual, incluso la gestión de ese servicio se nos escapa también a nosotros, es una injerencia por nuestra parte querer

influir directamente, imponer una política en un colegio.

Por último, el séptimo punto, de implementación de sistemas necesarios para fiestas y otros eventos, nos parece muy interesante, una idea a abaricar cuanto antes, la idea de intentar bajar la utilización de plásticos en fiestas y demás. Conocemos muchos eventos donde se llevan iniciativas que consiguen esto, a base de otro tipo de plásticos de más usos, que se recogen y se venden otra vez. Hay todo un movimiento, ya existe y lo conocemos. Creemos que lo podemos hacer y nos parece una buena iniciativa.

De estos siete puntos, es cierto que el título no nos gusta, cuatro o cinco puntos nos parece que los podemos hacer y vemos dos o tres puntos que se nos escapan de nuestras posibilidades. Con lo cual, como conjunto, no podríamos apoyar una medida que nosotros no seamos capaces de implementar.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún Grupo más desea tomar la palabra? Bien, cerraré entonces yo el turno de palabras.

Respecto a alguna de las cuestiones que se han puesto encima de la mesa, yo creo que el Portavoz del Grupo Socialista lo ha dejado bastante claro: tenemos que tener una apuesta en este municipio por el reciclaje, especialmente por el reciclaje de plástico, que es donde tenemos los peores parámetros. Y para eso, no solo con campañas de concienciación, que creo que son importantes, sino también con medidas efectivas; medidas efectivas como la medida que nosotros pusimos encima de la mesa en los presupuestos municipales, en los que hablábamos de situar dos puntos para plásticos, uno en la parroquia de La Montaña, y uno en la zona de Ayones. El Grupo Ciudadanos, el Grupo del Partido Popular, dieron paso, dieron vía libre a ese presupuesto. El Grupo Socialista apoyó ese

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

presupuesto, pero Avanza Valdés votó en contra de ese presupuesto; por lo tanto, menos declaraciones políticas y más hechos, ¿no?

En la negociación de una ordenanza de medio ambiente, que en este Ayuntamiento llamamos de calidad ambiental, nunca pusieron este punto encima de la mesa, que es donde de verdad, en una ordenanza reguladora, podrían haber hablado de la necesidad de qué forma se potencia el reciclaje, de qué forma se puede mejorar medioambientalmente en este municipio. En cambio, prefirieron centrarse en otros aspectos. Yo no voy a valorar si son buenos o malos, pero Ud. sabe muy bien que estuvimos varias veces reunidas todas las formaciones políticas hablando de la ordenanza de calidad ambiental y no pusieron esto encima de la mesa.

Yo creo que el compromiso del gobierno municipal con el medio ambiente en estos seis o siete meses de mandato es inequívoco: el punto limpio de COGERSA estará seguramente a final de este año en marcha; hemos cerrado el punto sucio de Las Arroxinas; los puntos de recogida de los plásticos ganaderos, que esperamos implementar en esta primera mitad de año y ahora los plásticos que recoge el Ayuntamiento en las ganaderías, que antes se hacía “a salto de mata”, de manera esporádica, y ahora hay un trabajador que, de manera regularizada, va recogiendo esos plásticos por el Concejo y no

se deja cuando se puede; es algo que se hace de manera sistematizada.

Por lo tanto, como digo, a la hora de defender esto es con ordenanzas y con presupuestos, cuando se pone esta moción encima de la mesa. Además, creo que lo que pasó en Comisión Informativa debería de haberles llevado a una seria reflexión: de nueve votos, consiguieron uno a favor y ocho abstenciones. Creo que deberían habérselo dejado para más adelante, deberían haber negociado y no traer un texto cerrado en el que, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, estamos de acuerdo con cinco, porque estamos de acuerdo con la filosofía de la moción, pero con tres creemos que es inabarcable. Si hubiésemos tenido tiempo para hablar, si hubiésemos tenido tiempo para negociar, como se hizo en la de la poesía, como se hizo en la de los faros, como se hizo en otras muchas a lo largo de estos seis o siete meses, pues seguramente podíamos haber acordado un texto en el que el Grupo de gobierno podría haber apoyado. Pero no ha sido así y aunque creemos firmemente que tenemos que apostar por el medio ambiente en este Municipio y en este planeta, no lo podemos hacer con una declaración política que luego no se sustancia en las ordenanzas y en el presupuesto.

Como no hay más palabras, pues procedemos a la votación.

Concluido el debate se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: SIETE (tres del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, dos del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Avanza Valdés y uno de la Concejala no adscrita D^a M^a Andrea Nogueira Feito).
- Votos en contra: OCHO (del Grupo Municipal Socialista).
- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, a tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación NO APRUEBA la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Municipal Avanza Valdés anteriormente transcrita.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

10. SEC/2020/10. Elaboración del calendario de fiestas locales del año 2021.

Por Secretaría se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes, emitido con carácter favorable en la sesión de fecha 27 de enero de 2020.

Vista a parte expositiva de la propuesta que literalmente dice:

Visto el expediente de referencia y obrante en las dependencias de Secretaría General, procede su elevación al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, formulándose por esta Alcaldía propuesta en los siguientes términos:

Visto el escrito remitido por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (Dirección General de Empleo y Formación), de fecha 17 de enero de 2020; por el que al objeto de elaborar el calendario de fiestas locales a que se refiere el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, y de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE del 29), interesan de este Ayuntamiento que antes del día 21 de febrero del año en curso, se adopte acuerdo por el Pleno proponiendo los días de fiesta local en el municipio para el año 2021, debiendo tener presente lo siguiente:

Primero: El número de fiestas de ámbito local no podrá exceder de dos en el año, de acuerdo con lo prevenido en los expresados preceptos.

Segundo: La propuesta que se formule únicamente podrá ser alterada posteriormente en base a la existencia de un error material o de transcripción, por lo que se observarán especialmente los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra de carácter nacional o en domingo.

De conformidad con ello, se PROPONE:

Primero.- Señalar como fiestas de ámbito local para el año 2021 las siguientes:

- Lunes, 23 de agosto, en todo el Concejo, la festividad de San Timoteo.
- Solamente en la Parroquia Rural de Trevías, el miércoles 29 de septiembre, festividad de San Miguel.
- En todo el Concejo, excepto en Trevías, el lunes de carnaval, 15 de febrero.

Segundo.- Trasladar el acuerdo a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (Dirección General de Empleo y Formación).

A continuación se abre por el Sr. Alcalde-Presidente un turno de **intervenciones**:

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Algún Grupo Municipal quiere tomar la palabra?
Carlos López, Partido Popular.

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Yo simplemente preguntar, a raíz de una entrevista que se hizo hoy en la emisora de radio de Luarca: había

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

una persona de la organización de los carnavales que propone que no fuera el lunes, que fuera martes o jueves. Preguntar simplemente si han estudiado esa propuesta; simplemente eso.

Sr. Alcalde-Presidente: Teresa Suárez, Portavoz de Ciudadanos.

Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés.- Parece que hoy estamos en sintonía. Mi propuesta era precisamente por qué el Martes de Carnaval no es el Martes de Carnaval, que creo que es lo normal. El hacer un festivo el lunes en un lugar como Luarca, supone probablemente que todo el mundo se vaya de fin de semana y que la población de la villa se reduzca a la mitad. Teniendo en cuenta que carnaval es una festividad que tiene mucho arraigo en este Concejo, que siempre lo ha tenido, que el carnaval de Luarca siempre ha sido famoso y que la gente siempre ha participado muchísimo en él, creo que lo lógico es que la fiesta sea el día que corresponde, que es el Martes de Carnaval. El Martes de Carnaval tiene una connotación histórica y cultural en este país. El miércoles es Miércoles de Ceniza, es el inicio de la Cuaresma. El carnaval es todo un símbolo cultural. El carnaval es la época en la que los pecadores se despiden del pecado hasta después de Semana Santa, hasta que resucita Ntro. Sr. Jesucristo. Eso es lo que dice nuestra cultura y pienso que el Martes de Carnaval tiene que ser celebrado el Martes de Carnaval, el día anterior al Miércoles de Ceniza e inicio de la Cuaresma y del sacrificio. Hoy en día nadie se sacrifica particularmente en Cuaresma, pero eso es un tema aparte; esto es algo cultural. Creo que no se debe celebrar el lunes de carnaval, sino el Martes de Carnaval. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Suárez. Hay pecadores de poca monta que esperan un mes para pecar y otros el miércoles ya están ensuciando su alma.

Respecto a las cuestiones que plantean, sencillamente nosotros hemos dado continuidad a lo que se venía haciendo en los últimos años, sin plantearnos ningún cambio. Ahora, que los Sres. Concejales plantean algunas de estas ideas, pues estoy seguro que las podremos estudiar en el futuro conjuntamente y de cara a las fiestas del próximo año que nos toque –en este caso ya el 22, porque estamos con las del 21– pues podremos analizarlo. Para nada hay una posición dogmática respecto al día en que se tiene que poner la festividad de carnaval y ese tiene que ser el día que debatamos, porque estamos perfectamente de acuerdo en que no lo vamos a hacer con el día 22, ni con el día de San Miguel, que estos días ya están perfectamente instaurados y asentados.

Así que, bueno, Uds. dos –Partido Popular y Ciudadanos– pues emplazan al gobierno a esto y yo creo que lo podremos hacer de cara a futuras ediciones.

Pasamos a un segundo turno de palabra, si les parece conveniente. Tiene la palabra el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: No quiero ser pesada, pero ¿por qué tenemos que esperar al 22? Estamos decidiendo lo que va a ocurrir el año que viene, el 21. Tenemos un año entero, ¿por qué tenemos que esperar a decidir el del 22? Creo que este es un lugar de debate, se supone.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Suárez Este es un lugar de debate, pero las propuestas y las diferentes visiones

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

creo que tienen que venir aquí ya serias, maduradas y lo que no llegue aquí masticado, creo que tiene que pasar a la siguiente pantalla. Ponernos aquí a improvisar por qué un día, por qué otro, creo que eso es lo que nos toca hacer a los concejales de gobierno y oposición antes

del Pleno y luego traer ya aquí propuestas que estemos dispuestos a apoyar o no. En este sentido, esta es la propuesta que para el año 2021 eleva el gobierno municipal. Si les parece a los Sres. Concejales pasamos a la votación.

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: OCHO (del Grupo Municipal Socialista).
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: SIETE (tres del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés, dos del Grupo Municipal Popular, una del Grupo Municipal Avanza Valdés y una de la Concejala no adscrita, D^a M^a Andrea Nogueira Feito).

A tenor del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación APRUEBA el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Señalar como fiestas de ámbito local para el año 2021 las siguientes:

- Lunes, 23 de agosto, en todo el Concejo, la festividad de San Timoteo.
- Solamente en la Parroquia Rural de Trevías, el miércoles 29 de septiembre, festividad de San Miguel.
- En todo el Concejo, excepto en Trevías, el lunes de carnaval, 15 de febrero.

Segundo.- Trasladar el acuerdo a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (Dirección General de Empleo y Formación).

PARTE II: CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO.

11. INT2019/2. Dación de cuenta de informes trimestrales sobre grado de cumplimiento de estabilidad presupuestaria, endeudamiento, regla de gasto y periodo medio de pago a proveedores; y de morosidad; correspondientes al 2º y 3º trimestre/2019.

1.- Se dio cuenta de los informes de Intervención, de fechas 25 de noviembre y 11 de diciembre de 2019, sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda en el 2º y 3º trimestre de 2019, siguientes:

LEGISLACIÓN APLICABLE (común en ambos informes):

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).
- Guía IGAE para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

Informe 2º trimestre/2019: emitido con fecha 25 de noviembre de 2019, resultante de la proyección efectuada el 30/06/2019 en la ejecución previsible del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés a cierre del ejercicio 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, mantuvo el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto en vigor para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación proyectada al momento de su liquidación.

Así a la proyección de ejecución a cierre de ejercicio de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valdés con los datos disponibles a la fecha de referencia del presente informe, se han adicionado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación en términos SEC para los Capítulos I, II y III del estado de ingresos implica que no se considere la previsión de liquidación (DRN) a final de ejercicio para estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente como de presupuestos cerrados. Para estimar la recaudación en cada capítulo para el ejercicio corriente, se calculará el porcentaje promedio de recaudación (corriente y cerrados) en las tres últimas liquidaciones aprobadas respecto a las previsiones respectivamente presupuestadas para cada capítulo y se aplicará dicho coeficiente a la previsión del ejercicio corriente. Así se han de realizar los siguientes ajustes:

CAPÍTULOS	PREVISIÓN EJ. 2019	RECAUDAC. ESTIMADA		IMPORTE AJUSTE
		% PROMED	IMPORTE	
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.739.955,00	108,47%	2.971.952,70	231.997,70
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00	102,19%	153.290,12	3.290,12
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.392.806,36	114,41%	1.593.528,21	200.721,85

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

- No es necesario ajuste en el capítulo IV del estado de ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE)
- Ajuste Capítulo III del Presupuesto de Gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene endeudamiento.
- Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: Este ajuste tiene por objeto reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios, una vez eliminados los valores atípicos. En este caso al incluirse la previsión de liquidación final de obligaciones definitivamente reconocidas a cierre de ejercicio, incluyendo las derivadas de modificaciones presupuestarias, no procede ajuste por este concepto.
- Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: Este ajuste imputará en términos SEC al estado de gastos del ejercicio todos aquellos gastos que habiéndose devengado en el ejercicio corriente no han sido imputados presupuestariamente al mismo. De la misma manera se eliminarán del estado de gastos aquellos otros que habiendo sido imputados al ejercicio corriente su devengo en términos SEC se haya producido en ejercicios anteriores.

De la previsión de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente, efectuada con la información disponible a 30/04/2019, se concluye con que CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar capacidad de financiación en términos SEC.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019		
MOMENTO DE CÁLCULO: 30/06/2019		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	3.000.000,00
II	Impuestos Indirectos	150.000,00
III	Tasas y Otros Ingresos	1.800.000,00
IV	Transferencias Corrientes	3.900.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	75.000,00
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	170.000,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		9.095.000,00
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	3.973.380,94
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.367.411,06
III	Gastos Financieros	2.893,21
IV	Transferencias Corrientes	400.000,00
VI	Inversiones Reales	1.334.059,49
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		9.077.744,70
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		17.255,30
AJUSTES SEC-95		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	231.997,70
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	3.290,12
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	200.721,85
	Intereses	0,00
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	196.442,14
TOTAL AJUSTES		632.451,81
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		649.707,11
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN		649.707,11

VERIFICACION DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

- El artículo 13 de la LOEPSF recoge el principio de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, que se materializa en la obligación de no rebasar los límites de deuda pública que a tal efecto se fijen en términos de

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

PIB. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiere la remisión de información acerca de **la deuda viva de la entidad a 30/06/2019, que para el Ayuntamiento de Valdés quedó fijada en 0,00 €** en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300 (Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015.

2. **El periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Valdés a 30/06/2019** (2º trimestre de 2019), calculado conforme a lo previsto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **se situó en 8,38 días**.

Informe 3º trimestre/2019: emitido con fecha 11 de diciembre de 2019, resultante de la proyección efectuada el 30/09/2019 en la ejecución previsible del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés a cierre del ejercicio 2019, y cuyo contenido literal es el siguiente:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 2.1.c) LOEPSF incluye expresamente a las Entidades locales dentro de su ámbito de aplicación subjetiva. La aprobación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, supuso el desarrollo de la normativa general sobre estabilidad presupuestaria a las particularidades de las entidades locales.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (capacidad de financiación) determinados en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC). Así, el Consejo de Ministros en fecha 10 de julio de 2015, mantuvo el equilibrio como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018. La eventual situación de déficit presupuestario en términos SEC (necesidad de financiación) determinaría la aplicabilidad de las diversas medidas de reequilibrio previstas en la LOEPSF.

Para realizar el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en términos SEC es preciso acudir a las directrices del Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE donde, partiendo de los datos obtenidos del presupuesto en vigor para los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, se efectúan una serie de ajustes para estimar la capacidad/necesidad de financiación proyectada al momento de su liquidación.

Así a la proyección de ejecución a cierre de ejercicio de los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Valdés con los datos disponibles a la fecha de referencia del presente informe, se han adicionado los siguientes ajustes previstos en el Manual de Cálculo de del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE:

1. Capítulos I, II y III del Presupuesto de Ingresos: Tal y como se determina en el Manual de la IGAE, el criterio de imputación en términos SEC para los Capítulos I, II y III del estado de ingresos implica que no se considere la previsión de liquidación (DRN) a final de ejercicio para estos capítulos, si no el volumen de derechos recaudados (criterio de caja) en todos sus conceptos procedentes tanto del presupuesto corriente

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

como de presupuestos cerrados. Para estimar la recaudación en cada capítulo para el ejercicio corriente, se calculará el porcentaje promedio de recaudación (corriente y cerrados) en las tres últimas liquidaciones aprobadas respecto a las previsiones respectivamente presupuestadas para cada capítulo y se aplicará dicho coeficiente a la previsión del ejercicio corriente. Así se han de realizar los siguientes ajustes:

CAPÍTULOS	PREVISIÓN EJ. 2019	RECAUDAC. ESTIMADA		IMPORTE
		% PROMED	IMPORTE	AJUSTE
1: IMPUESTOS DIRECTOS	2.739.955,00	108,47%	2.971.952,70	231.997,70
2: IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00	102,19%	153.290,12	3.290,12
3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.392.806,36	114,41%	1.593.528,21	200.721,85

- No es necesario ajuste en el capítulo IV del estado de ingresos por devolución liquidación de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE)
- Ajuste Capítulo III del Presupuesto de Gastos: El criterio de imputación de los gastos financieros en términos SEC del Manual IGAE es el de devengo, pero no será considerado dada la escasa relevancia cuantitativa del mismo, puesto que el Ayuntamiento de Valdés no tiene endeudamiento.
- Ajuste derivado del grado de ejecución del presupuesto: Este ajuste tiene por objeto reflejar la expectativa de ejecución del presupuesto que se analiza en función del grado medio de ejecución de los últimos tres ejercicios, una vez eliminados los valores atípicos. En este caso al incluirse la previsión de liquidación final de obligaciones definitivamente reconocidas a cierre de ejercicio, incluyendo las derivadas de modificaciones presupuestarias, no procede ajuste por este concepto.
- Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto: Este ajuste imputará en términos SEC al estado de gastos del ejercicio todos aquellos gastos que habiéndose devengado en el ejercicio corriente no han sido imputados presupuestariamente al mismo. De la misma manera se eliminarán del estado de gastos aquellos otros que habiendo sido imputados al ejercicio corriente su devengo en términos SEC se haya producido en ejercicios anteriores.

De la previsión de liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Valdés vigente, efectuada con la información disponible a 30/10/2019, se concluye con que CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar capacidad de financiación en términos SEC.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2019		
MOMENTO DE CÁLCULO: 30/09/2019		
CÁLCULO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS SEC		
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos Directos	2.998.864,37
II	Impuestos Indirectos	158.816,22
III	Tasas y Otros Ingresos	1.560.072,92
IV	Transferencias Corrientes	4.411.105,53
V	Ingresos Patrimoniales	49.154,93
VI	Enajenación de Inversiones	0,00
VII	Transferencias de Capital	0,00
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	9.178.013,97
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de Personal	3.908.771,44
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.006.915,84

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

III	Gastos Financieros	2.284,32
IV	Transferencias Corrientes	455.264,60
VI	Inversiones Reales	638.484,97
VII	Transferencias de Capital	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		9.011.721,17
DIFERENCIA ANTES DE AJUSTES		166.292,80
AJUSTES SEC-95		
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo I	231.997,70
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo II	3.290,12
	Ajuste recaudación Ingresos Capítulo III	200.721,85
	Intereses	0,00
	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	196.442,14
TOTAL AJUSTES		632.451,81
RESULTADO EN TÉRMINOS SEC		CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN
		798.744,61

VERIFICACION DEL LÍMITE DE DEUDA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1. El artículo 13 de la LOEPSF recoge el principio de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, que se materializa en la obligación de no rebasar los límites de deuda pública que a tal efecto se fijan en términos de PIB. Para la administración local no se ha aprobado el límite en términos de ingresos no financieros, por lo que resulta imposible determinar el límite de deuda como prevé el citado artículo en términos de producto interior bruto local.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiere la remisión de información acerca de **la deuda viva de la entidad a 30/09/2019, que para el Ayuntamiento de Valdés quedó fijada en 0,00 €**, en cumplimiento del acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 por el que se aprobó un expediente de modificación presupuestaria que incluía un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 2015/01100.91300 (Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público) cuyo objetivo era amortizar el 100% de la deuda viva del Ayuntamiento de Valdés durante el ejercicio 2015.

2. **El periodo medio de pago de la deuda comercial del Ayuntamiento de Valdés a 30/09/2019** (3^{er} trimestre de 2019), calculado conforme a lo previsto en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, **se situó en 1,54 días**.

2.- Se dio cuenta de los informes de Tesorería, de fechas 3 de septiembre y 12 de diciembre de 2019, correspondientes al 2º y 3º trimestre/2019, emitidos de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, en relación con el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de la Entidad Local, que incluirán necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

LEGISLACION APLICABLE: (Común en ambos informes)

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Así el apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010 dispone: "los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que este incumpliendo el plazo.

Informe 2º trimestre/2019, emitido el 3 de septiembre de 2019:

El informe resumido se desarrolla conforme a la Ley 15/2010 y corresponde al segundo trimestre de 2019, de 01 de abril de 2019 a 30 de junio de 2019, el desglose del mismo se corresponde con los anexos del programa de contabilidad en el que se incluyen las operaciones registradas aunque no se haya reconocida la obligación de pago por parte del Ayuntamiento:

• Pagos realizados en el segundo trimestre de 2019:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (DIAS)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		469	704.072,86	100	179.986,93
INVERSIONES REALES					
OTROS PAGOS POR OPERACIONES COMERCIALES		10	107.826,20	5	109.132,43
PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO		1	20.598,94	1	29.307,12
	48,82	480	832.498,00	106	318.426,48

• Pago de intereses de demora:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL INTERESES
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
INVERSIONES REALES		
TOTAL		

• Operaciones pendiente de pago al final del periodo:

FACTURAS O DOCUMENTOS DE PAGO PENDIENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO (PMP)(DIAS)	OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		64	170.357,27	18	50.505,67
INVERSIONES REALES				15	58.137,12
PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO		41	309.798,61	15	169.813,33
	62,76	105	480.155,88	48	278.456,12

Informe 3º trimestre/2019, emitido el 12 de diciembre de 2019:

El informe resumido se desarrolla conforme a la Ley 15/2010 y corresponde al tercer trimestre de 2019, de 01 de julio de 2019 a 30 de septiembre de 2019, el desglose del mismo se corresponde con los anexos del programa de contabilidad en el que se incluyen las operaciones registradas aunque no se haya reconocida la obligación de pago por parte del Ayuntamiento:

• Pagos realizados en el tercer trimestre de 2019:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP) (DIAS)	PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO	FUERA PERIODO LEGAL PAGO

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		215	583.968,63	52	120.237,49
INVERSIONES REALES		4	140.868,60	15	266.562,90
	59,39	219	724.837,33	67	386.800,39

• **Pago de intereses de demora:**

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL INTERESES
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
INVERSIONES REALES		
TOTAL		

• **Operaciones pendiente de pago al final del periodo**

FACTURAS O DOCUMENTOS DE PAGO PENDIENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE	PERIODO MEDIO DEL PENDIENTE DE PAGO (PMPP) (DIAS)	OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE			
		DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
		NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	NUMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		132	464.996,77	40	68.785,51
INVERSIONES REALES		43	293.351,11	5	115.341,75
	39,76	175	758.346,88	45	184.127,26

De todo lo cual, la Corporación se dio por enterada.

12. Dación de cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020.

Se dio cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías en las que ésta efectuó delegación, desde el 16 de noviembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020; dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición y sin que se solicite la lectura de alguna en particular.

13. Dación de cuenta de resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados: DEC/1276/2019 y DEC/1303/2019.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se procede a informar al Pleno las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, siguientes:

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

1. Resolución de la Alcaldía nº 1276, de fecha 20 de diciembre de 2019, por la que se levantan reparos de la Intervención Municipal y se aprueba la relación de facturas nº 17 en el expediente código INT/2019/1 de reconocimiento ordinario de obligaciones en el presupuesto del Ayuntamiento de Valdés (ejercicio 2019):

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

VISTA la relación de facturas nº 17/2019 del Presupuesto Municipal, cuyo detalle es el siguiente:

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUADA SLU	65004032357	2019 92000 22100	124,19
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUADA SLU	65001037345	2019 92000 22100	108,85
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUADA SLU	65004440067	2019 92000 22100	86,88
REGSITI COMERCIALIZADORA REGUADA SLU	65004656578	2019 92000 22100	42,82
TOTAL			362,74

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	O190 079752	2019 92000 22200	23,60
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	O190 119912	Multiaplicación	1.747,00
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	O192 102222	2019 91200 22200	23,99
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	O192 102223	2019 92000 22200	24,20
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	O192 083649	Multiaplicación	456,91
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	N190 038167	2019 92000 22200	23,60
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	N190 025931	2019 92000 22200	13,58
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	N190 038192	Multiaplicación	1.747,00
R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES SAU	N192 082652	Multiaplicación	470,85
TOTAL			4.530,73

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
NATURGY IBERIA SA	FE19321312155491	2019 32601 22102	155,09
NATURGY IBERIA SA	FE19321312155461	2019 33000 22102	16,03
NATURGY IBERIA SA	FE19321312155462	2019 23140 22102	6,80
NATURGY IBERIA SA	FE19321312261365	2019 92000 22102	108,83
NATURGY IBERIA SA	FE19321313589430	2019 43301 22102	17,73
TOTAL			304,48

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
JUNCEDA ABOGADOS S.L.U.	Emit2019- 134	2019 92000 22699	2.057,00
JUNCEDA ABOGADOS S.L.U.	Emit2019- 151	2019 92000 22699	2.057,00
TOTAL			4.114,00

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33000-2019-11-47-N	2019 23120 22799	322,73
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33000-2019-11-126-N	2019 23120 22799	1.294,84
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33000-2019-12-54-N	2019 23120 22799	337,28
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	33000-2019-12-88-N	2019 23120 22799	1.323,86
TOTAL			3.278,71

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
MUEVE-T DEPORTE & OCIO S.L.	2019 82	2019 34210 22799	802,61
MUEVE-T DEPORTE & OCIO S.L.	2019 93	2019 34210 22799	1.990,63
TOTAL			2.793,24

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01147091	2019 16000 22100	1.431,95
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01147093	2019 49101 22100	326,99
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01147092	2019 32601 22100	1.244,76
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01147090	Multiaplicación	30.587,28
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01315237	2019 16000 22100	2.237,53
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01315236	Multiaplicación	53.496,04
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01315238	2019 32601 22100	2.822,65
ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES SL	F19ES-01315239	2019 49101 22100	705,26
TOTAL			92.852,46

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
FERNANDEZ FERNANDEZ MONICA	2/362	2019 23130 22799	2.236,08
FERNANDEZ FERNANDEZ MONICA	2/363	2019 23130 22799	1.996,50
TOTAL			4.232,58

Nombre	Nº de Documento	Aplic.	Importe Total
SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA, S.L.U.	2019-1 00000011	2019 92000 22799	580,80
SERVICIOS EXTERNOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA, S.L.U.	2019-1 00000012	2019 92000 22799	580,80
TOTAL			1.161,60

VISTO el informe emitido por el Interventor Municipal, de fecha 19 de diciembre de 2019, de fiscalización limitada previa de la autorización y disposición del gasto, intervención limitada previa del reconocimiento de obligaciones, e intervención formal de la ordenación del pago, donde tras recoger las facturas antes relacionadas, manifiesta:

“Regsi Comercializadora Regulada SLU sucede a Viesgo que tenía un contrato de suministro eléctrico ya vencido pero que se sigue aplicando parcialmente.

Respecto a las facturas de Junceda abogados, señalar que derivan de un contrato ya vencido al continuar la tramitación de expedientes judiciales iniciados por la empresa, se ha producido recientemente el traspaso de los asuntos pendientes al nuevo contratista por lo que no deberían presentarse más facturas.

Servicios Externos e Asesoramiento Consultoría SLU tenía un contrato de gestión de sanciones ya vencido que sigue aplicándose.

Naturgy Iberia S.A tenía un contrato suministro de gas ya vencido que sigue aplicándose.

Cruz Roja Española tenía adjudicado el servicio de tele asistencia domiciliaria que sigue aplicándose pese a estar ya vencido.

Muev-T Deporte & Ocio SL tenía un contrato servicio de salvamento, socorrismo y monitoraje de la Piscina municipal de Valdés, ya vencido pero que sigue aplicándose.

Doña Mónica Fernández Fernández tenía un contrato menor del servicio de taller de carpintería en el CAI de Canero que una vez vencido sigue aplicándose.

Aldro Energía y Soluciones S.L.U. tenía un contrato de suministro de electricidad ya vencido pero que sigue aplicándose.

R Cable y Telecable Telecomunicaciones SAU sucede a Telecable en la ejecución del contrato ya vencido.

En todos los casos se trata de contratos esenciales para los servicios correspondientes, además de que al tratarse de servicios ya prestados su pago resulta obligado para la administración, estando en su mayor parte en diversos grados de avance la tramitación de los contratos que han de sustituirlos.”

En aplicación del artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local artículos 13 y14, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 y el Régimen de Control interno para el Ayuntamiento de Valdés procede interponer **reparo suspensivo** al incumplirse prácticamente todos los requisitos que debe incluir un contrato no calificable como menor, no obstante al existir crédito presupuestario y no ser asunto competencia del pleno corresponde al Sr. Alcalde y no al pleno decidir sobre el reparo.

Considerando la naturaleza del reparo efectuado, procede informar:

- 1) Tal y como establece el artículo 216.2.c) del TRLRHL, **se suspenderá la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado**, pues la deficiencia detectada se basa en la omisión de requisitos o trámites esenciales.
- 2) De acuerdo con el artículo 217 del TRLRHL, **si el órgano al que afecta el reparo no está de acuerdo con el reparo efectuado corresponderá al Alcalde la resolución de la discrepancia**, siendo esta facultad indelegable.
- 3) Conforme a lo previsto en el artículo 218 del TRLRHL, **se elevará al Pleno todas las Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.**»

CONSIDERANDO que, en todos los casos se refiere a contratos ya vencidos, pero en los que continua la prestación del servicio o suministro.

CONSIDERANDO que, existe crédito adecuado y suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

CONSIDERANDO que, con independencia de las deficiencias observadas en este expediente se ha ejecutado a satisfacción la prestación encomendada y que el impago de la misma supondría un enriquecimiento injusto de la Administración contratante.

De conformidad con todo ello, **HE RESUELTO:**

Primero.- Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 19 de diciembre de 2019, relativos a las facturas antes relacionadas y cuyas conclusiones han sido transcritas en los antecedentes de la presente resolución.

Segundo.- Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas comprendidos en la relación incorporada en los antecedentes del presente informe, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes que en ella se detallan, ascendiendo su importe total a la cantidad de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON CIENTO Y CUATRO CÉNTIMOS (113.630,54), así como ordenar su pago.

Tercero.- Dese traslado a la Intervención y Tesorería municipales, cuenta al Pleno de la Corporación; y transcribese al Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

2. Resolución de la Alcaldía nº 1303/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, dictada en el expediente PER/2019/84 y por la que se autoriza la comisión de servicios para la provisión provisional de 2 puestos de trabajo vacantes de subinspector de policía:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

PRIMERO. La Relación de Puestos de Trabajo del Ayto. de Valdés (en adelante RPT) contiene dentro del Centro Directivo “Seguridad Ciudadana”, 2 puestos de trabajo denominados “subinspector”, los cuales se encuentran vacantes en la actualidad.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

SEGUNDO. El 3/12/2019, la Jefatura de la Policía Local, solicita la **provisión temporal de dichos puestos de trabajo**, de manera urgente e inaplazable, debido a necesidades del servicio, y ello en tanto no se cubran las plazas con los que están dotados dichos puestos, por funcionarios de carrera debidamente seleccionados por los procedimientos correspondientes.

TERCERO. EL 13/12/2019, la Concejalía Delegada de Personal y Hacienda, propone la provisión provisional de los puestos de subinspector mediante **comisión de servicios** entre los agentes de policía local con plaza de funcionarios de carrera que dentro del plazo de 3 días hábiles lo soliciten por escrito, aportando los méritos adecuados y establecidos para decidir en caso de que existan más de 2 solicitudes al efecto.

CUARTO. Durante el plazo otorgado al efecto, los 5 agentes de policía local, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Valdés, presentaron su solicitud como interesados en el procedimiento, aportando la documentación que consideraron oportuna.

QUINTO. Las solicitudes y los méritos aportados por cada uno de los participantes en el proceso, fueron valorados adecuadamente, levantándose acta del resultado de los mismos con fecha 19/12/2019.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PRIMERO. Cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Podrán acordarse también comisiones de servicios de carácter forzoso, cuando por necesidades del servicio, sea urgente la provisión de un puesto y no exista personal voluntario para cubrirlos. Estas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

A los funcionarios en comisión de servicios se les reservará el puesto de trabajo y percibirán las retribuciones correspondientes al puesto en el que esté consignado, con cargo a las consignaciones presupuestarias correspondientes al mismo.

Los puestos de trabajo cubiertos temporalmente de este modo, serán incluidos, en su caso, en la siguiente convocatoria de provisión de puestos por el sistema que corresponda.

SEGUNDO. Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. La Normativa

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

básica de la función pública y la de régimen local no contienen ninguna referencia a las comisiones de servicios. Por último, el artículo 64 del Real Decreto 364/1995 regula con carácter supletorio esta cuestión.

TERCERO. Las citadas comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

CUARTO. Debemos partir de que al margen del procedimiento administrativo común, no existe un procedimiento establecido para los nombramientos en comisión de servicios, precisamente por la urgencia y excepcionalidad de la situación a que responden.

Así que teniendo en cuenta estas circunstancias, podemos establecer el siguiente procedimiento para llevar a cabo la provisión del puesto de trabajo en comisión de servicios:

A. Se iniciará de oficio o en virtud de propuesta razonada del responsable del servicio que pretende la provisión del puesto, poniendo de manifiesto su situación, motivos de la necesidad de la provisión temporal, el cumplimiento de los requisitos para poder aplicar este medio de provisión.

B. Se comunicará a los interesados, el puesto vacante, con indicación de los requisitos para su desempeño, características del puesto e indicación de criterios de valoración y plazo de presentación de solicitudes.

C. Se procederá a la comprobación de la concurrencia de los requisitos para la provisión del puesto de trabajo mediante comisión de servicios, sistema que permite excepcionar la forma normal de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios, analizando la situación concreta del puesto de trabajo vacante y motivación de la necesidad de cubrirlo, proponiendo al funcionario que debe cubrir el puesto en comisión de servicios.

D. En virtud del artículo 64.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde del Ayuntamiento será el órgano competente para acordar el nombramiento del funcionario en comisión de servicios, que se notificará al mismo, otorgándole plazo para tomar posesión del puesto.

VISTO el informe emitido por el Interventor Municipal, emitido el 30 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En aplicación de los artículos 214, 215 y 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se fiscaliza el presente expediente al no estar entre los supuestos previstos de fiscalización limitada previa.

Examinado el expediente se observa que la resolución de la Sra Concejala Delegada de Personal no cumple lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto “La resolución que ponga fin al procedimiento decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del mismo.” y la resolución no establece el procedimiento para la selección de los subinspectores que aparece solo en un informe del Jefe de la Policía Local. Tampoco se señala que se actúe por delegación del sr Alcalde.

No se puede tampoco obviar la necesidad de una resolución convocando la plaza y estableciendo el procedimiento por que la última jurisprudencia del supremo STS 24 de junio de 2019 señala que es imprescindible la existencia de convocatoria pública.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Por ello **se interpone reparo** a la selección de los subinspectores de policía local por comisión de servicios expediente PER/2019/84

Aunque no de la misma gravedad también se estima que debería motivarse más la urgencia, que el plazo de tres días para presentar los méritos es demasiado corto y no se nombra el tribunal que ha de seleccionar los méritos.»

En base a todo lo anterior, y de acuerdo con las atribuciones legales, esta ALCALDÍA, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Levantar los reparos manifestados por la Intervención Municipal en su informe de 30 de diciembre de 2019, cuyo contenido ha sido transcrito en los antecedentes de la presente resolución.

SEGUNDO.- Nombrar en comisión de servicios para el desempeño del puesto de subinspector de policía local de este Ayuntamiento, por plazo máximo 1 año y en todo caso hasta que se seleccionen las plazas correspondientes con funcionarios de carrera, a JOSÉ ALBINO GONZÁLEZ SUÁREZ y a JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DÍAZ.

Al funcionario en comisión de servicios se le reservará su puesto de trabajo (agente de policía local) y percibirá la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos incluidos en los programas en que figuren dotados los puestos de trabajo que realmente desempeñan.

Las comisiones de servicios tendrán una duración máxima de un año o el tiempo hasta que se cubran los puestos con carácter definitivo (en caso de que se produzca antes de un año). Las plazas de funcionarios con las que están dotados dichos puestos de trabajo deberán incluirse en la próxima oferta de empleo público que se realice por parte del Ayuntamiento y convocarse seguidamente.

TERCERO.- Los AGENTES que pasan a ocupar provisionalmente los puestos de subinspector, serán sustituidos transitoriamente por las personas seleccionadas según bolsa de trabajo, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1070, de fecha 12/11/2019, y que según el orden de puntuación obtenido en el procedimiento seguido en dicho expediente administrativo son: Daniel Álvarez Espolita e Ignacio Calvillo Zubiaurre.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados, tanto a los agentes que van a ocupar los puestos de subinspector como a los integrantes de la bolsa de trabajo que van a sustituir a los anteriores, indicándoles que deberán tomar posesión de sus respectivos puestos el 2/1/2020, con efectos del día 1/1/2020.

QUINTO. Notificar la presente resolución a los agentes de policía que solicitaron la comisión de servicios para el puesto de subinspector.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada.

14. Comunicaciones de la Alcaldía.

Sr. Alcalde-Presidente: Aprovecho para comunicar a los Sres. Concejales y también, por supuesto, al público presente, que de nuevo, el 29 de febrero, haremos un

homenaje a Margarita Salas, precisamente porque, aunque ya conmemoramos en la Semana de la Ciencia su recuerdo, creemos que, de nuevo, es conveniente volver a hacerlo,

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

repetirlo para que su memoria permanezca. Estamos estudiando aún el lugar y cómo será la conmemoración. Hay un mes por delante para que el Concejal de Cultura desarrolle el programa de actividades. Pero bueno, esto no quita de que, una vez más, luego la Semana de

la Ciencia –que tendrá lugar en noviembre– realizaremos el programa de actividades habitual y descubriremos, como ya estaba previsto, la estatua a Margarita Salas, en la que nos comprometimos cuando conocidos que había fallecido. 29 de febrero.

15. Proposiciones de asuntos a incluir fuera del orden del día por los distintos Grupos Políticos Municipales.

No hubo.

16. Ruegos y Preguntas. Cuestiones referidas al seguimiento de la gestión del Alcalde, Concejales-Delegados y Junta de Gobierno Local.

Sr. Alcalde-Presidente: Tienen la palabra los Grupos Políticos Municipales. Andrea Nogueira, no adscrita, tiene la palabra.

Sra. Nogueira Feito, Concejala no adscrita: Yo tengo un ruego, y es que creo que el Ayuntamiento de Valdés tendría que encargarse de organizar la Cabalgata de Reyes. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Nogueira. Sra. Guardado, de Avanza Valdés.

Sra. Guardado Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal Avanza Valdés: Bueno, yo tengo un par de ruegos y una pregunta. En relación a la panera que se ubica en la zona verde, en el límite entre Villar y Barcellina –que nos consta que pasó a propiedad municipal hace años cuando se urbanizó esta zona– ante los más que evidentes daños que presenta su estructura, con goteras y un estado en creciente degradación, pedimos al Ayuntamiento de Valdés que realice los trámites necesarios para acceder a las subvenciones que la Consejería de Cultura,

Política Lingüística y Turismo convoca anualmente para actuaciones de restauración y conservación de hórreos, paneras, cabazos y otros elementos de interés etnográfico. Se prevé que para este año 2020 se incluya una dotación para ello en los presupuestos generales del Principado de Asturias, al igual que ocurrió en el año 2019 y anteriores, a fin de realizar las pertinentes obras de restauración y conservación de la panera. Es una lástima que perdamos una singularidad, un patrimonio cultural y un valor histórico como el que representa dicha panera –que, dicho sea de paso, cuando entras a Luarca por Barcellina, es lo primero que se ve– para nuestro Concejo y estamos convencidos de que el Ayuntamiento podrá obtener dicha ayuda económica a lo largo de este ejercicio, de forma que suponga menor carga para el presupuesto municipal. Dicho valor patrimonial podría dedicarse a usos como establecimiento hostelero, como agregado de la Oficina Municipal de Turismo, de forma que permita su uso como reclamo del patrimonio turístico, paisajístico, gastronómico y socio-cultural de nuestro Concejo, y reivindicativo de nuestras figuras ilustres,

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

como Severo Ochoa, Margarita Salas o Gil Parrondo.

Y luego tenemos otro ruego en relación a una pista finlandesa fantasma, que parece ser que está ubicada cerca del camping en Villar. Es una pista que se lleva reclamando... Bueno, durante la anterior legislatura también se reclamó, porque el equipo de gobierno de la anterior legislatura lo llevaba en el programa electoral. Descubrimos que existe una pista de running, o una pista para correr, en unas condiciones bastante pésimas, sin señalización, sin alumbrado y que, incluso, el suelo por el que se debería correr tampoco está en muy buen estado. Entonces, rogaríamos que se señalice, se haga el sistema de alumbrado y se mejore esta pista de running.

Y luego tenemos una pregunta que es: desde que en el año 2015 el Pleno de la CUOTA (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias) aprobase el Plan Territorial Especial para la Estrategia Integrada de Gestión Portuaria Litoral del Principado de Asturias (EIGPLA), poco o nada hemos sabido la ciudadanía asturiana, y en especial la de Valdés, sobre las actuaciones que van a ejecutarse en el puerto de Luarca. Dichas actuaciones estaban dotadas con 35 millones de euros y encaminadas a mejorar y conservar los puertos autonómicos y a prevenir el cambio climático y otros fenómenos meteorológicos extremos, de forma que la adaptación y mitigación de los mismos sea más sencilla. Los temporales marítimos, que son cada vez más frecuentes y más potentes, unidos al resultado de la acción especulativa del litoral y a la subida del nivel del mar, amplifican los efectos sobre las zonas portuarias y de costa, causando cada vez más daños en las infraestructuras destinadas a contener su acción y en aquellas que acompañan la ordenación y singularidad

de cada zona costera. En el caso concreto del puerto de Luarca, se sabe, por la información que consta en un documento de enero de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que se planificaban las siguientes actuaciones: recarga de bloques para reforzar los diques del Canouco y La Encoronada; dragado del puerto hasta el dique de entrada (Canouco); instalación de un edificio de servicios al lado de la rural, con oficinas, duchas, aseos; pavimentación de la dársena y medidas de conservación, como instalación de barandillas o farolas. Nos consta que el dragado se ha realizado, pero que es insuficiente y debe realizarse con mayor periodicidad; y que se ha llevado a cabo la instalación de farolas y barandillas, aunque se deduce que el proyecto debe de ser más ambicioso y completo.

Es por ello que, en este turno de ruegos y preguntas, requerimos al gobierno de Valdés que pida, a la mayor brevedad posible, información a la Dirección General del Territorio y Urbanismo, sobre los plazos y actuaciones concretas de los trabajos comprometidos y que aún no han sido ejecutados por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativos al puerto de Luarca, y que comunique dicha información a la ciudadanía del Concejo de Valdés.

También reclamamos que insten a la citada Dirección General a incluir una adecuada pavimentación del Paseo del Muelle y a reforzar la zona del Náutico, y a armonizar los elementos decorativos y de mobiliario urbano pertenecientes a la zona de dominio público que corresponde al puerto de Luarca y cuya ejecución depende también de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Muchas gracias.

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Carlos López, del Partido Popular, tiene la palabra.

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Intentaré ser breve, que le veo griposo y tendrá Ud. ganas de terminar.

No riña Ud. tanto a los compañeros de Avanza por los presupuestos que, al fin y al cabo, los tiene y, además, el Miércoles de Ceniza tiene que perdonarles los pecados.

Me quedo con esa frase de “menos declaraciones políticas y más hechos”; se la aplicaremos, Sr. Alcalde.

Bueno, para comenzar este turno de ruegos y preguntas, de control de gestión del equipo de gobierno, creo que hay que comenzar dándoles la enhorabuena por su entrega y dedicación en FITUR. Se puede estar o no de acuerdo en diferentes cuestiones, como la capacidad de atracción que puede tener el tema de la Carta Puebla, pero es indudable que ha habido entrega y trabajo por su parte y eso debe de agradecerse y reconocerse; de ello nos han dado buena cuenta en las redes sociales, nos han tenido perfectamente informados en las personales, no en las públicas (ahí hubo menos información).

Espero que en FITUR también aprendieran la diferencia entre turista, viajero o visitante, etc. Se lo digo por el triunfalismo en las cifras de visitantes: 40% más de extranjeros en Valdés. Yo creo que Uds. lo que querían decir con esas cifras son los que cruzaron la Oficina de Turismo de Luarca; pero para eso con poner un cuenta personas es más que suficiente. Contar turistas es otra cosa.

Volviendo a las redes sociales y a FITUR, el problema de las redes sociales hoy en día es que uno se encuentra con información que no conocía y se acaba dando cuenta de cosas de las que no se había

percatado. En sesión plenaria, el pasado 27 de junio en este mismo Pleno, se reconocieron dos dedicaciones exclusivas al cargo, al 100%: la del Sr. Alcalde y la Sr. Concejala de Turismo, Cultura, Deporte, Comercio, Ferias y Mercados; que percibe por ello, por cierto, 2.300 euros al mes brutos. De acuerdo con la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende que esta percepción es incompatible con la de otras retribuciones, en los términos que establece la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Como decía, a raíz de la enorme promoción en las redes sociales, hecha desde FITUR, pudimos comprobar que en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias, el edil de turismo de este Ayuntamiento figura como titular de una vivienda vacacional dedicada al alojamiento turístico y situada en una localidad de este Concejo; aspecto que no se detalla en la declaración oficial de bienes y actividades. Por ello, Sr. Alcalde, quiero preguntarle cuatro cuestiones concretas: 1) ¿Es Ud. conocedor de que en el citado registro autonómico aparece una vivienda vacacional, de la cual aparece como titular el Sr. edil de turismo? 2) ¿Está realizando su edil algún tipo de actividad industrial de explotación de dicha vivienda vacacional? 3) (No sé si para el Secretario Municipal, si para el Sr. Alcalde) ¿En este Ayuntamiento la dedicación exclusiva imposibilita a los Concejales liberados totalmente la realización, por sí o mediante sustitución, de actividades privadas? ¿Se estaría incurriendo, en este caso, en alguna causa de incompatibilidad por la dedicación exclusiva derivada del cargo?

Cambiando de asunto, me veo obligado también –y perdóneme el tono– a volver sobre un tema que me resulta francamente escandaloso, y es el de la

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

adjudicación de los contratos menores sin pedir segundos y terceros presupuestos. No puede esconderse hoy, Sr. Alcalde, detrás de la Alcaldesa en funciones, como hizo la semana pasada en los medios de comunicación. Mire Ud., este móvil que tengo en la mano tiene un coste muy diferente si lo compro en esa cadena que nos anuncia la llegada de la primavera, si lo compro en esa cadena que hace descuentos bestiales o si lo compro en una tienda en una calle de Navia. Lo mismo sucede con el resto de productos, obras y servicios de un Ayuntamiento: no cuestan lo mismo, a igual calidad, en todos los sitios; y creo que eso es de sentido común, por lo que le ruego que, a partir de ahora, se mire por la eficiencia en el gasto del dinero público; si a costa de ello la foto tiene que esperar, que espere unos días que no pasa nada.

Sra. Alcaldesa –que lo fue en funciones durante unos días– no voy a afeár aquí sus palabras en un medio de comunicación hablado, asegurando que pedir más de un presupuesto podía resultar perjudicial –está grabado– ya que entiendo que no quería decir eso. Tampoco afearé que asegurara que todos los contratos para los que se utilizó el sistema digital –digital de dedo– eran urgentes, porque no eran urgentes, había uno o dos que podrían tener ese matiz, esa característica, pero no todos lo eran. Convendremos que, en esto, estamos de acuerdo.

Yo solo pido que, a partir de ahora, se pidan segundos y terceros presupuestos –no pido más– por eficiencia en el gasto público. Creo que es una crítica constructiva. Ya sé que están dentro de la legalidad, ¡faltaría más!

Al hilo de los contratos, Sr. Alcalde, quisiera que me aclarara también una cuestión que no soy muy capaz de comprender: me refiero a una resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de diciembre de 2019, mediante la

cual se acordó adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de la calle Aurelio Martínez de Luarca a una empresa determinada, con las condiciones que se especificaban en dicha resolución. Sin entrar a valorar cómo otras dos empresas ofertan exactamente lo mismo, con dos decimales incluidos –yo alucino: ¡dos decimales incluidos!– quiero preguntarle lo siguiente: ¿Cómo es posible que habiéndose acordado por el Alcalde la adjudicación a una empresa de estas obras en fecha 13 de diciembre de 2019, dicha obra ya estuviera siendo ejecutada esa misma mañana y, por tanto, con anterioridad a la firma? De ello da cuenta Ud. en las redes sociales y en el diario “La Nueva España” mediante una fotografía que así lo atestigua al día siguiente, 14 de diciembre. También le pregunto, si esto es cierto, quién ordenó a esa empresa ejecutar esa obra, entiendo que posterior a la resolución (no sé si me pierdo en algo, pero para eso estamos aquí: para aclararlo).

Dicho esto, paso a formularle algunas preguntas mucho más breves, esperando tener más suerte que con anteriores preguntas formuladas en esta sesión de plenos, en el apartado de ruegos y preguntas.

El Principado anunció esta semana que llevará la fibra óptica a cuatro polígonos industriales, entre los cuales vuelve a no encontrarse Barcia-Almuña. No sé si hay alguna información al respecto o vendrá en una segunda tanda, o ya no se hará nunca.

En este mismo Salón también nos aseguró Ud. que se adecentaría el aparcamiento de La Curtidora en el otoño. No ha sido así. Quería preguntarle si hay nueva fecha prevista para ello.

Una breve y concreta: ¿Qué fue de las 30 toneladas del aglomerado en frío para los baches del Concejo?, ¿se quedaron en el

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

primer bache o había muchos más baches para 30 toneladas?

Tema del alumbrado público. No sé cómo describir el caos que se vive con este servicio en este Concejo. Entiendo que hay tormentas, entiendo que hay una instalación obsoleta... Se puede entender todo, pero de momento sólo se están aplicando parches: un pequeño contrato de bombillas –por cierto, compradas fuera, sin pedir un segundo presupuesto–; ahora tenemos una grúa alquilada por casi 2.000 euros al mes, cuando el municipio tiene una parada. Por cierto, por 50.000 euros se compra una Ud. exactamente igual que la que tienen alquilada por 2.000 euros al mes; lo digo porque igual conviene comprar o renting, antes de alquilar. Al precio actual, por cierto, se llegaron a pagar 4.500 euros mensuales por el alquiler de una grúa, ¡que tiene narices lo de no pedir un segundo presupuesto!

¿Por qué no imitan a otros municipios y hacen planes serios de renovación del alumbrado municipal? Municipios socialistas como, por ejemplo, Castropol que, además, han acudido a ambiciosos planes con financiación externa y muy ambiciosa. El alumbrado de este Concejo, o de buena parte de este Concejo, está obsoleto, más obsoleto que la carretera de La Montaña ¡que ya es decir!

Y hablando de cables, quería preguntarles –y ya sólo quedan dos cosas– si todos los colegios, cuyo mantenimiento entiendo que es competencia municipal –de ello no estoy seguro, pero entiendo que sí– si están pasando la preceptiva revisión de sus instalaciones eléctricas cada cinco años por parte de un organismo de control autorizado, como establece el régimen electrotécnico para baja tensión. Simplemente saber si se están pasando esas revisiones que creo que son

preceptivas (discúlpeme Ud. si me equivoco en esta apreciación).

Y, por último, preguntarle –y esta es una pregunta de éstas retórica que no requiere respuesta– si tiene Ud. algún mensaje del gobierno regional, algún mensaje de optimismo, para los vecinos de La Montaña, que sufren esa AS-36 y donde, por cierto, hay 27 ganaderías de leche, ¡27!, más algunas otras de carne, y que también tienen derecho a un transporte digno. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sr. López. Tiene la palabra el Grupo Ciudadanos.

Sra. Suárez Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: Bueno, ya digo que parece que en este Pleno estamos en sintonía. Yo simplemente quería preguntar dos cosas que tienen que ver con algunas de las que ha dicho Carlos López.

Una es que quería preguntar para cuándo un plan turístico en este Concejo, que sea un plan que tenga objetivos a corto, medio y largo plazo, que estén bien definidos y que estén bien. No tengo nada en contra de que se celebre lo de la Carta Puebla en este año que estamos en curso, pero creo que el turismo en este Concejo es una actividad que debe considerarse industrial y debe ser enfocada como cualquier actividad industrial: con objetivos, con líneas de trabajo y con tal. No he visto hasta ahora un plan turístico realmente tan elaborado a largo plazo y quisiera saber cuándo eso ocurrirá. Eso en cuanto al tema del turismo.

En cuanto al tema de los contratos: realmente los contratos son cosas interesantes de leer y sí que creo que no pedir más presupuestos supone no entrar en un terreno que usamos todos los compradores de este mundo, que es la libre competencia de los

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

distintos ofertantes del servicio o del bien que queremos comprar. Ya sé que la ley no obliga en absoluto hasta estos márgenes económicos y está muy bien, pero creo que el dinero público debe ser mirado muy estrechamente y, por tanto, sí que se deben de pedir otros presupuestos aunque la ley no obligue; creo que eso da un cierto nivel de transparencia. Sí que me llamó la atención lo que ha dicho Carlos: que incluso los decimales en algunas ofertas son exactamente iguales, lo cual, bueno, pues supongo que es porque los presupuestos se desglosan así; no sé, no lo sé.

Me llamó la atención otro contrato que hay en las resoluciones, que es un contrato en el que se encarga una traducción de un libro, que no sé muy bien a cuento de qué viene esa traducción. Son dos mil cuatrocientos y pico euros que no sé por qué se contrata desde el Ayuntamiento una traducción de un libro; no sé para qué, no sé cuál es la función que tiene.

Bien, bueno, esto son preguntas; yo tengo unas cuantas más y, bueno, no quisiera aburrir, pero quisiera preguntar. Vamos a ver, en agosto de 2019 se formalizó un contrato con la empresa de Señalizaciones Integrales Norte para la señalización vial, horizontal y vertical, tanto de aparcamientos como de la viabilidad del Concejo de Valdés para el año 2019. Ese contrato se finalizó el 31 de diciembre y el presupuesto total (incluido el IVA que es del 21%, que es bastante) tiene un montante de 39.985,12 euros, es decir, me parece un dinero respetable. Bien, pues en base a este contrato se realizaron, entre otras muchas, las señalización vial del camino público en el que se da acceso rodado a la Cooperativa de Otur desde la Nacional-634, pintándose en septiembre las líneas de separación de ambos sentidos y de preferencias de paso a la zona de gasolinera y aparcamiento a la zona de la Cooperativa de Otur. Bien es cierto que esa es una zona con muchísima afluencia de

vehículos y de camiones, ya que da acceso a todas las instalaciones de Coastur. Pero dado que en seis meses ya han tenido que repintarse las líneas de preferencia de paso y están prácticamente borradas las líneas centrales, quisiera preguntar si el resto de la pintura utilizada por la empresa –ya he dicho que se llama Señalizaciones Integrales Norte, en acrónimo SEINOR– van a ser del mismo resultando. Dado que el importe del contrato no es pequeño, quisiera saber si se ha seguido algún criterio de control de calidad a la recepción de la obra.

Me tienen que disculpar porque hoy, por determinadas circunstancias, tengo mis preguntas todas en el ordenador. No he tenido tiempo para imprimirlas, con lo cual, seré un poco más pesada; perdón.

Bien, en septiembre del 19, se realizó una contratación para la instalación, mejora y renovación de la red semafórica de Luarca, adaptándola a las nuevas tecnologías, que incluía la instalación de un control de velocidad, con preavisos, previo a la entrada de la villa –que creo que está colocado en la salida del faro (me parece), o entrada por el faro; no lo sé–. Este contrato salió por 15.000 euros como presupuesto máximo. La adjudicación fue para Automatismos y Control del Tráfico, S.L.U., por un total (incluido el IVA) de 14.931 euros. Fue la empresa que presentó el mejor precio entre las tres –que en este caso sí hubo tres– que concurren al contrato. Bien, mi pregunta es: por qué, si se ha realizado una obra que ha costado casi 15.000 euros (14.931) y eso permite que la Policía Local controle desde su oficina toda la red semafórica de Luarca, por qué nuestros semáforos se hallan en ámbar para los coches la mayoría del tiempo, mientras se encuentran en verde para los peatones, con el peligro que esto supone de atropellos, especialmente en los meses invernales, en las horas del atardecer, en

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

los días lluviosos, en los que el peatón tiene permitido cruzar en un momento en que el conductor dispone de muy mala visibilidad. Parece un desperdicio económico cambiar los semáforos para mantenerlos en ámbar y que no realicen su función reguladora de los turnos de paso peatón-coche, siendo, en lugar de un sistema de seguridad para el ciudadano, generadores de situaciones de peligro.

Quiero preguntar, respecto a la peatonalización de la calle Aurelio Martínez: esta peatonalización desconozco –y eso es lo que pregunto– si está terminada o no. En el caso de que la respuesta sea que no está terminada, quisiera saber qué es lo que falta por hacer, cuál es el presupuesto asignado y cuál es la planificación de esta obra que está pendiente de hacer. Pero me temo que la respuesta sea sí; y en ese caso, significa que las obras de peatonalización ya están terminadas y entonces quisiera preguntar algunas cosas: por ejemplo, ¿el mobiliario del que va a disponer la calle van a ser tres bancos y dos jardineras reutilizadas? Bien es cierto que se ha utilizado material ya existente, aprovechando los cursos de empleo y los talleres de empleo que se están haciendo en La Capitana ahora mismo; lo cual es muy loable, porque ahorra un gasto que no es necesario, está claro. Pero la cuestión es: ¿la peatonalización de esa calle supone simplemente re-asfaltar la calle con una capa de aglomerado con imprimación de adoquín? Hacía falta re-asfaltar esa calle, es cierto, pero los gobiernos anteriores al presente peatonalizaron una buena parte de nuestra villa en los últimos años. Creo que las obras de Párroco Camino y del Crucero, por ejemplo, son de los años 97 a 99. En fin, hay varias épocas en las que se han realizado. Ha habido algunas que incluso son anteriores a eso. Pero todos los gobiernos lo hicieron con una uniformidad estética, que puede ser más o menos cuestionable, si alguien quiere, pero que

se presenta hoy en día con un aspecto uniforme: son pavimentos de granito rosa, zonas adoquinadas o empedradas también en granito, que en este caso es gris en los márgenes, que se aproximan al adoquinado que se puso en La Carril –bastante defectuoso, por cierto–, al de los escalerones, a la pavimentación del puente de aquí del Ayuntamiento, del puente del Crucero, la pavimentación de la calle Ramón Fernández Asenjo –que se ampliaron aceras–, la realizada en la calle García Prieto, en la calle Rivero, en la calle Aurelio Martínez... Entonces, ya en el gobierno anterior se cambió la plaza del Ayuntamiento y se hizo con una estética que no tiene nada que ver con lo anterior (los criterios ahí cambiaron). Pero incluso en la última obra que se hizo, que fue la del puerto, el gobierno del Sr. Guardado respetó la uniformidad anterior. Lo que quisiera saber es cómo se diseña el plan urbanístico, quién lo hace y cómo, porque cada proyecto..., digamos que los que se han realizado durante los meses de este gobierno, son totalmente diferentes. En los seis meses se han cambiado una serie de barandillas con un modelo absolutamente nuevo en la zona de la Pescadería; así, tenemos nueve modelos diferentes (si yo no he contado mal). Se ha peatonalizado –y voy a poner comillas– el paseo de la Barbacana; en realidad, ha sido asfaltado, cosa que ya era necesaria porque tenía muy mal estado el firme de esa zona. No hay ningún otro indicio de que ese tramo sea específico para el peatón en absoluto. Se han colocado unos bancos, unas jardineras pegadas a la barandilla, hay alguna señal, algunas rayas amarillas y nada más. Los hechos realizados distan mucho de la idea que nosotros tenemos de un paseo peatonal en una zona que es el puerto, de indudable belleza e importancia. Peatonalizar no significa dejar que los peatones pasen por el asfalto destinado a los

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

coches. Peatonalizar supone realizar una obra destinada a los peatones por la que, ocasionalmente y con unas muy claras restricciones, puede pasar algún coche, por lo que no debe tener obstáculos que lo impidan. Creo que es un concepto diferente. No voy a hablar de lo último que se ha hecho en el puerto, que ha sido cubrir el adoquín, que es muchísimo más caro el adoquín natural como el que había: vale a 64,12 euros/m² su colocación, mientras que el cemento con dibujo de adoquín vale bastante menos. No digo que el adoquín no necesitase un arreglo, pero cubrirlo simplemente no me parece lo correcto.

Bien, volviendo a la calle Aurelio Martínez, me tienen que explicar cómo se resuelve el tema de que entre un vehículo de urgencia, una ambulancia, un taxi, un coche particular, cuando están en el centro las jardineras allí puestas; incluso el camión de COGERSA, para recoger el reciclado, siendo uno de los cuatro únicos contenedores soterrados que hay, está en esa calle y costó 18.000 euros cada uno; es decir 72.000 euros los cuatro contenedores soterrados que hay, que son en pesetas doce millones, o sea, bastante dinero.

Así pues, se ha peatonalizado una calle –no sé si de forma ya finalizada o no–, una calle que tenía aceras anchas, que no tenía obstáculos, que había sido reformada hacía muy poco tiempo, en la que ya había terrazas, en la que había dos plazas de aparcamiento para minusválidos, en la que hay árboles, contenedores de reciclaje soterrados y por la que el tráfico de vehículos era muy pequeño e incluso se cortaba durante las fiestas; a cambio de lo mismo exactamente, con un asfalto nuevo, eso sí, con dibujo de adoquín –también es verdad–, tres bancos y dos jardineras. No se han resuelto los problemas planteados, se han perdido dos plazas más de aparcamiento,

puesto que se han trasladado a otra calle y el coste total han sido 8.470 euros incluyendo el IVA, que, serían 7.000 euros. O sea, que no sé, creo que esa peatonalización no la acabo de ver; lo lamento, pero no la puedo entender.

Y, finalmente, tengo una pregunta sobre la UTS de Trevías. El Concejo de Valdés tiene dos unidades de trabajo social: una está situada en Luarca y otra en Trevías; dependen directamente de la Concejalía de Servicios Sociales y gestionan servicios tales como la ayuda a domicilio, la atención a colectivos de riesgos (sean menores, mujeres que sufren maltrato...), ayudas económicas de emergencia, solicitudes para centro de día o evaluación de las prestaciones debidas a la Ley de Dependencia, entre otras cosas.

En la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el BOPA del 2012, nº 142, y que no ha sido modificada posteriormente, en BOPA posteriores (hasta lo que me consta a mí), constan como personal activo a día de hoy tres trabajadoras sociales en el Ayuntamiento de Valdés. La UTS de Luarca se encuentra a cargo de una que tiene plaza en propiedad –no sé si procede aquí decir nombres o no–, hay otra trabajadora social encargada del servicio de ayuda a domicilio, que también está ubicado aquí en Luarca; mientras que en la UTS de Trevías se detectan varias irregularidades aparentes –no sé si reales– por las que Ciudadanos quiere preguntar, ya que cubre a una parte importante de la población de Valdés, en una zona rural que sufre aislamiento geográfico importante por su propia orografía, que no tiene servicios de transporte público, con una población escasa, dispersa y con un envejecimiento notable; todas ellas características que, a nuestros ojos, suponen una alta necesidad de los servicios que presta una Unidad de Trabajo Social. Si hacemos un recorrido histórico sobre esta Unidad, resulta que la plaza de trabajador

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

social de ese lugar fue cubierta hace aproximadamente diez años por una trabajadora social en situación de interinidad – y me salto también el nombre– que, tras un embarazo y como consecuencia lógica, obtuvo una baja laboral por maternidad hace aproximadamente tres años. Una vez finalizado eso, se le concedió curiosamente – después de solicitarla ella– una excedencia. Me llama la atención que se conceda una excedencia a un trabajador en situación de interinidad, cosa que al menos, teóricamente, no se da en ningún otro lugar de la función pública, ya que un interino, por definición, no adquiere ningún derecho sobre la plaza que ocupa (aquí tenemos un primer hecho que es llamativo). El siguiente y por lo menos tan sorprendente, es que esa persona, esa misma trabajadora social, está trabajando como técnica en el Instituto Asturiano de Familia, Infancia y Adolescencia de la Consejería de Servicios Sociales, a día de hoy. Es decir, si yo lo entiendo bien, un trabajador interino en situación de excedencia laboral en el Ayuntamiento de Valdés, se encuentra trabajando en Oviedo para la Consejería de Asuntos Sociales. Quisiera saber quién paga el sueldo, en qué proporciones o cómo y cómo es posible esta situación, que me parece bastante llamativa. Además esta misma persona aparece, a fecha 28 de enero del 20, entre los demandantes de empleo del SESPA; tampoco entiendo cómo es posible eso (como trabajadora social). Todos los hechos llaman la atención, pero además hay otra cosa que es sobre la que en realidad preguntaba (porque esto ha sido un hallazgo que yo me he encontrado buscando lo otro) que es lo que voy a decir ahora: resulta que la UTS de Trevías, a raíz de la baja maternal y la comisión de servicios de esta persona de la que hablamos, queda sin cobertura durante seis meses, a pesar de que es fácilmente previsible de que tras un

embarazo viene una baja laboral por maternidad, y durante todo este tiempo la UTS de Trevías simplemente no realiza trabajo; hablamos de ayuda a domicilio, solicitud de centro de día, etc., etc. Bien, exceptuando situaciones de urgencia, que las situaciones de urgencia son cubiertas desde la UTS de Luarca, el resto son problemas no resueltos que llegan incluso a generar reclamaciones desde el equipo territorial de Área I, que es el de Navia, por lo que finalmente se contrata durante unos meses (tres, cuatro) a una trabajadora social para Trevías que, en vez de ir dos veces a la semana, trabaja solo un día en Trevías y otro en Luarca como apoyo. Hay que conocer que la UTS de Luarca dispone de un trabajador social a tiempo completo, otro trabajador social que hace el servicio de ayuda a domicilio, un auxiliar de servicios y un educador social; el de Trevías solo dispone de un trabajador social. La razón esgrimida fue que el local no reúne las condiciones necesarias que, parece ser, sí que las tenía seis meses antes, sobre todo teniendo en cuenta que en ese edificio se encuentra el despacho de la Alcaldía local y se encuentra el Servicio de Correos. Una vez finalizado ese contrato y retirados los problemas de urgencia que había, ese puesto de trabajo queda otra vez vacante durante seis-siete meses, con lo cual, cualquier gestión que tengan que hacer los ciudadanos de la zona de Trevías, tienen que desplazarse a Luarca, para cualquier cosa, a pesar de tener una estructura allí ya dispuesta. Bien, se vuelve a contratar a una trabajadora social para esta plaza. El contrato finalizaba el 31 de diciembre de 2019. La persona que lo ocupa, tras haber recibido una oferta de empleo que consideró mejor y a más largo plazo, y ante la falta de información sobre su futuro en este Concejo, porque no se sabía nada de lo que iba a pasar con su plaza, presenta voluntariamente su cese en noviembre. Su contrato terminaría en

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

diciembre, pero ella presenta en noviembre su cese y deja nuevamente la plaza vacante. Es decir, que ya lleva vacante dos meses; cosa que debería de haber estado prevista, puesto que el contrato finalizaba en diciembre. Me dirán que una buena parte de los problemas que aquí planteo vienen de largo, y es cierto que vienen de gobiernos anteriores mucha parte de ellos, pero lo que me parece sangrante es que en los siete meses que llevamos de este gobierno tras las elecciones, no se ha hecho ningún trámite – que me conste– ni nada para solucionar la situación planteada, ni tampoco para cubrir la plaza vacante y dar servicio al a zona de Trevías.

Así pues, en este tema yo pregunto tres cosas: 1) ¿Por qué un trabajador interino del Ayuntamiento de Valdés está en situación de excedencia y trabajando en la Consejería de Asuntos Sociales en Oviedo?, ¿quién paga su sueldo, cómo y qué es lo que se va a hacer al respecto? 2) ¿Por qué no se cubre la plaza de trabajador social de Trevías? (no sé si tiene que ver con el punto anterior o es un tema aparte). Y 3) Si hubiera, que no sé, un problema añadido en el local en el que ese trabajo se debe de realizar, hay que tener en cuenta que la Parroquia Rural de Trevías ha subido su asignación de 15.000 a 30.000 euros; o sea, que digamos que ese es un tema que también se podría arreglar.

Bien, creo que con esto ya he sido bastante pesada. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias, Sra. Suárez. Bueno, hay un Concejal que quiere tomar la palabra: José Luis Rodríguez.

Sr. Rodríguez Bueno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: Bueno, la verdad es que hoy no traía ninguna pregunta preparada y he estado meditando un

rato con respecto a algo que se ha dicho aquí y, realmente me conozco y creo que no podría conciliar el sueño ni esta noche, ni en las sucesivas, si no descargo mi conciencia.

Quiero decirles que la acusación que ha vertido D. Carlos López contra el Concejal de Cultura y Turismo...

Sr. López Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular: Acusación no, pregunta, ¡eh!

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a guardar los turnos de palabra y si luego quieren pedir la palabra por alusiones, aunque no es lo común, pero como ha sido aludido directamente...

Sr. Rodríguez Bueno, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Valdés: Correcto, retiro lo de acusación; he entendido mal, es pregunta. Bien, esta semana en concreto, precisamente tras dos años de lucha titánica, en la que el Ministerio de Hacienda me acusaba de algo semejante –Uds. saben que yo tengo una casa de aldea, dos apartamentos rurales y, además, realizo una actividad: soy profesor de autoescuela– bueno, pues ayer por la tarde, el Tribunal Económico Administrativo Regional lo ha dejado meridianamente claro. D. Ismael tiene una vivienda vacacional. El único órgano que puede definir esa vivienda vacacional como actividad empresarial es el Ministerio de Hacienda, entregándole un IAE (en este caso sería el 685); cosa que no puede hacer Hacienda porque el Sr. Ismael tendría que realizar, además de la actividad de alojamiento, la actividad de recepción y atención permanente, cambio de lencería periódica, desayuno diario y limpieza diaria. Dicho esto, el Sr. Ismael realiza la actividad de arrendamiento, lo cual no es una actividad

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

empresarial y, si realizase lo anteriormente dicho, realizaría la actividad de hospedaje, la cual sí es una actividad empresarial.

Me parece inaudito estar hablando para defender a un miembro, en teoría, de la oposición, pero Uds. saben que yo estoy aquí para defender a Valdés y a mi conciencia. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias. Bueno, voy a tratar de contestar alguna de las cuestiones. Saben los Sres. Concejales que si quieren que el Alcalde o los Concejales Delegados les contesten en el Pleno a las preguntas, tienen que formularlas previamente, porque muchas de ellas tienen una carga técnica que nosotros tenemos que informarlos antes de informarles a Uds. Así que, bueno, en la medida de lo posible, trataré de dar respuesta hoy aquí en el Pleno y, lo que no sea posible, pues después, los Concejales Delegados de cada área darán la respuesta por escrito, como así está estipulado.

Bueno, los ruegos son ruegos y, por lo tanto, no se contestan; aunque hay un ruego en el que ya partimos de la base de la diferencia, y es el de la panera de Barcellina. Parece que hoy para el Partido Socialista y Avanza Valdés no va a ser el día del hermanamiento, pero es que la información que nosotros tenemos es que la panera es particular; tanto es así que estamos en conversaciones con el dueño. Así que, bueno, Uds. dicen que tienen conocimiento de que es del Ayuntamiento: o no estamos hablando de la misma panera –lo cual es una posibilidad– o hay algún tipo de disfunción en este asunto, que estaremos encantados de solucionar, por supuesto.

Respecto a la pregunta que se formulaba sobre la cuestión de los puertos: los puertos son de competencia autonómica, por lo tanto habrá que solicitar la información que Ud. me pide a mí; tendremos que solicitarla a

la Dirección General correspondiente. Lo que está claro es que el tratamiento que el gobierno de Valdés en estos meses ha tenido con Puertos, es exquisito, le hemos pedido una cosa hasta ahora y la tenemos: le hemos pedido la mejora de la iluminación de la zona del entorno de La Llera, etc., etc. Yo creo que está visible la mejora e incluso creemos que responde a una estética en la zona de La Llera y en la zona de Marchica con la que nosotros estamos de acuerdo y vamos a tratar de que todo lo que se haga continúe en esa línea. También le hemos pedido a Puertos y esperemos que dé una respuesta, que no la demore mucho, respecto a la posibilidad de suprimir la gasolinera que lleva parada seis años en el Paseo del puerto de Luarca, que a día de hoy alberga aún litros de gasolina, que tiene encima bidones de reciclaje y consideramos que una gasolinera parada durante ya cinco, seis y siete años, lo que queda hacer con ella a Puertos son dos cosas: o ponerla a funcionar o quitarla. Entonces, que decidan lo que quieren hacer con ella.

Algunas de las cuestiones que plantea el Partido Popular, yo creo ha habido tiempo para contestarlas por escrito, porque habrá que recabar la información y otras creo que se contesta Ud. solo, cuando dice que no es ilegal y que, por lo tanto, el gobierno toma unas determinaciones; y tiene que saberlo (y lo sabe): nosotros no intervenimos en la decisión de dar ningún contrato, son decisiones que los Concejales decimos qué obra queremos que se haga y después de desarrolla por parte de los que saben de verdad, de la manera en la que estiman conveniente. Estamos convencidos – como Ud. bien ha dicho también y como no puede ser de otra forma– de que estamos dentro de la Ley. Y si bien nos tomamos sus consejos como consejos bien intencionados, que en buena medida seguiremos, no lo vemos con especial alarma. También le digo que hoy

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

viene aquí Ud. como un gato persa y en la radio parece un tigre de bengala, porque para quien le oiga parece que el gobierno está repartiendo millones de euros a los amigos con el dedo..., cuando realmente parece un tigre de bengala, pero bueno.

Respecto al trabajo de FITUR le agradecemos el comentario; viniendo de la oposición todavía podemos incluso pensar que hemos hecho un buen trabajo, porque si la oposición reconoce que se podía haber hecho mejor pero que es bueno, pues vamos a darlo, no sé si por bueno, pero al menos dentro de los estándares de lo que se espera de un gobierno municipal. El Concejal de Turismo creo que preparó una agenda intensa de contratos con empresas, con otras entidades y por supuesto acudir a los actos de representación institucional, para los cuales estamos elegidos por los vecinos.

Y me sorprende esa hostilidad que veo en el Pleno hoy –que veo más en los medios de comunicación– hacia dos concejales en concreto, que es el caso de la primera Teniente de Alcalde; hostilidad política por supuesto, Sr. López, hostilidad personal tenemos claro que no es así. Nos sorprende porque yo creo que la suerte que yo tengo de tener a Sandra y a Ismael, de número dos y número tres, creo que esa hubiese sido la gran esperanza del Partido Popular, llevarles a ellos de número dos y número tres. Entonces, cuando critica a la Teniente de Alcalde porque estaba en la Junta de Gobierno tomando las decisiones –acaba de decirme con la cabeza que le gustaría que fuera su número dos– ¡si ya estaba también en la Junta de Gobierno tomando las decisiones hace cuatro años!

Bueno, dentro de las cuestiones que comentaba Ciudadanos: respecto a la Calle Aurelio Martínez –yo le escucho con atención cuando me habla–, a la estética no le presto atención, porque creo que cada uno tiene su

estética y cada uno tiene su manera de enfocarlos. Yo soy de los que opina que está mejor ahora que antes; Ud. opina que estaba mejor antes que ahora, por lo que veo. Bien, pues yo creo que eso está fuera de interpretación, cada uno tiene su visión. Pero sí que me preocupa la visión que aporta sobre la seguridad, por las macetas, por las terrazas... Bueno, tenga Ud. la tranquilidad de que la Policía Local de este Municipio es la que da el visto bueno a la colocación de todos esos elementos y que, si se fija bien, cualquier vehículo de emergencia tiene acceso para transitar, de una manera rápida, por la calle Aurelio Martínez. Si no fuera de esa forma, incluso las terrazas se pueden retirar de manera inmediata, porque no son terrazas fijas, como bien podemos encontrar en otras zonas de Luarca. Por lo tanto, cumple los estándares de seguridad que marca la Policía Local.

La fibra óptica en el Polígono de Almuña es una tarea pendiente del Principado de Asturias con este Municipio y nosotros no vamos a renunciar a ello. Se lo hemos pedido y no la ha dado, la ha dado a otros polígonos. Si quiere, lo asumimos como un deber que tenemos pendiente en el gobierno municipal y así lo vemos. También le agradecemos que lo recalque, pero también creo que conviene decir que han llegado a la fibra óptica en los últimos tiempos, incluso ayer, algunas localidades de este Municipio que lo necesitaban mucho, como es el caso de Busto, que lleva tiempo reclamándolo. Por lo tanto, yo no me apunto ese tanto, porque no es un tanto de este Ayuntamiento, es un tanto del Principado. Tampoco nos apunte Ud. los fracasos que no nos corresponden o, al menos, las faltas de inversión que no nos corresponden.

Antes hablaba –cogiendo mis palabras– de que menos declaraciones políticas y más hechos. Bueno, Ud. sabe muy bien que traer la Universidad de Oviedo a Luarca es un

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

hecho. Ud. sabe muy bien que traer la Cámara de Comercio, para que se haga cargo del Centro de Empresas, que estaba parado, es un hecho. Ud. sabe muy bien que la mejora en el uso de los materiales para las carreteras, o las pistas, o los caminos municipales respecto a las “piedrinas” que teníamos costumbre hablar de ellas en campaña electoral, pues también sabe que es un hecho. Por lo tanto, estamos de acuerdo con Ud.: pocas declaraciones políticas y más hechos.

Creo que se han comentado muchísimas cuestiones, en las que algunas estamos de acuerdo, en las que otras venían a tono de chascarrillo y no merecen comentario, como lo del aglomerado en frío y alguna cuestión en la que nos preocupa sobremanera, como es la cuestión del alumbrado público. El alumbrado público en este Concejo es un elemento de presión, en el buen sentido de la palabra, de depresión y de presión sobre el gobierno municipal, porque somos conscientes de que los más de siete mil puntos de luz, de los 174 pueblos, que no estamos llegando bien y somos conscientes de ello, no es algo que nos esté pasando ahora, sino que ha pasado a lo largo de la serie histórica, y lo que hay que hacer es un planteamiento –y lo estamos haciendo– de cómo podemos abordar esto en el medio plazo. Lo que tenemos a día de hoy: un equipo eléctrico con dos personas (electricista y auxiliar de electricista) que siempre están obligados a trabajar juntos por norma, para hacerse cargo de siete mil puntos de luz, pues estamos muy limitados y es ahí en donde tendremos que incidir. No negamos donde vemos necesidad, no negamos donde vemos problema y yo creo que esa es la solución para afrontarlo.

La carretera de La Montaña: mire, creo que tantas ganas tiene Ud. como yo –y especialmente la tienen los vecinos de la zona– de que algún día el Principado se lance a por

esa inversión. Solamente nos queda reclamarla en conjunto, ¿Qué quiere que le diga? Las enmiendas a la totalidad del Partido Popular en la Junta General del Principado me parecen tan carta de Reyes Magos como a Ud. le puede parecer de mal el presupuesto municipal de Valdés (que le debe parecer mucho). Con 60.000 euros para la carretera de La Montaña sobre una inversión de cuatro millones, ni con su enmienda a la totalidad hubiesen hecho el 1% de la inversión que Ud. está demandando aquí; por lo tanto, sabe muy bien de la dificultad económica. Aunque con la dificultad económica, creo que la apuesta tiene que ser por una zona que tiene ganaderías, que tiene más 400 vecinos y que tiene un potencial turístico enorme y que no está pudiendo desarrollarse precisamente por la enorme distancia que tiene a la capital del Municipio; pues sería una apuesta con la que tengamos que trabajar.

Seguro que me dejo cientos de cuestiones, como la pregunta sobre los Servicios Sociales y sobre todo estas dudas que genera. Tendremos que recabar la información con los servicios técnicos del Ayuntamiento para hacer una respuesta correcta, porque estoy seguro de que, además, el Grupo Ciudadanos es lo que merece, y no merece una evasiva del Alcalde en Pleno.

Sí que cuando hablamos de la peatonalización, creo que todos somos conscientes de que las villas de esta orografía solamente pueden avanzar y buscar un futuro si son capaces de avanzar hacia espacios habitables, amables para el viandante. Siempre hablamos del turista y yo quiero que sea un espacio habitable para el que vive aquí; luego el turista seguro que viene si es un buen sitio para estar. Por lo tanto, creo que La Barbacana está mejor ahora que hace seis meses, cuando pasaban los coches para adelante y para atrás entre las terrazas, entre los niños; ahora juegan

Ayuntamiento de Valdes



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR14I0006

VAL/PLE/2020/1

los niños en la calle y está claro que el mejor firme no es el que hay, porque ese firme que se hizo en su día era para que hubiera un aparcamiento en el Muelle Nuevo, un aparcamiento que gracias a todos nosotros no lo hay, porque coincidíamos en campaña electoral que aquel aparcamiento era una barrabasada. Y la calle Aurelio Martínez,

como ya decía, es cuestión de gustos: Ud. cree que no y yo creo que está mejor como está.

Seguro que me quedan muchas cuestiones, vamos a tratar de dar respuesta a ellas en el próximo Pleno, por escrito, y de mejorar en lo que los Sres. Concejales estimen conveniente. En el próximo Pleno seguro que hay tiempo para más. Muchas gracias, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 22:04 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

PEREZ SUAREZ, OSCAR
Alcalde
26/02/2020 14:19

FERNANDEZ FERNANDEZ,
RICARDO
Secretario General
26/02/2020 13:44